MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
Secretaria de Desarrollo Economico
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4500239848	**Fecha de Contabilización:** 13.10.2021
Beneficiario: 9003651024 FUNDACION ACCION Y DESARROLLO FUNAD	**Fecha Impresión:** 13.10.2021
Contrato: 012.2021	**Estado Liberación:** Contabilizado
	Página: 1 de 3

Descripción
CONVENIO FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO - FUNADES FICHA BP - BP-26003032, BP-26003021

Item 1
Apropiación: 4171/0-1104/230503/51050010005/BP260030321010101 Secretaria de Desarrollo Economico/Otros Ingresos Corrientes de Libre Desti/Organizaciones del sector/Socializar el proyecto entre grupos econ
Valor: 700.000 COP
Proyecto: BP-26003032/1/01/01/01 Socializar el proyecto entre grupos econ
CDP Asociados:
3500160121
Programación PAC
OCT: 700.000

Item 2
Apropiación: 4171/0-1104/230503/51050010004/BP260030211010101 Secretaria de Desarrollo Economico/Otros Ingresos Corrientes de Libre Desti/Personas en proceso de re/Socializar el proyecto entre las persona
Valor: 1.000.000 COP
Proyecto: BP-26003021/1/01/01/01 Socializar el proyecto entre las persona
CDP Asociados:
3500160121
Programación PAC
OCT: 1.000.000

Item 3
Apropiación: 4171/0-1104/230503/51050010004/BP260030211010102 Secretaria de Desarrollo Economico/Otros Ingresos Corrientes de Libre Desti/Personas en proceso de re/Realizar visitas técnicas de Identificac
Valor: 5.000.000 COP
Proyecto: BP-26003021/1/01/01/02 Realizar visitas técnicas de Identificac
CDP Asociados:
3500160121
Programación PAC
OCT: 5.000.000

Item 4
Apropiación: 4171/0-1104/230503/51050010005/BP260030321010103 Secretaria de Desarrollo Economico/Otros Ingresos Corrientes de Libre Desti/Organizaciones del sector/Realizar jornadas de acompañamiento para
Valor: 70.124.000 COP
Proyecto: BP-26003032/1/01/01/03 Realizar jornadas de acompañamiento para

Importe total: La suma de PESOS
Valor: COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Betty Cecilia Cordoba Machado	Nombre y Firma Aprobador

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
Secretaria de Desarrollo Economico
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4500239848	**Fecha de Contabilización:** 13.10.2021
Beneficiario: 9003651024 FUNDACION ACCION Y DESARROLLO FUNAD	**Fecha Impresión:** 13.10.2021
Contrato: 012.2021	**Estado Liberación:** Contabilizado
	Página: 2 de 3

Descripción
CONVENIO FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO - FUNADES FICHA BP - BP-26003032, BP-26003021

CDP Asociados:
3500160121
Programación PAC
OCT: 28.049.600
NOV: 42.074.400

Item 5
Apropiación: 4171/0-1104/230503/51050010005/BP260030321020103 Secretaria de Desarrollo Economico/Otros Ingresos Corrientes de Libre Desti/Organizaciones del sector/Realizar acompañamiento técnico y produc
Valor: 70.000.000 COP
Proyecto: BP-26003032/1/02/01/03 Realizar acompañamiento técnico y produc
CDP Asociados:
3500160121
Programación PAC
OCT: 28.000.000
NOV: 42.000.000

Item 6
Apropiación: 4171/0-1104/230503/51050010004/BP260030211020102 Secretaria de Desarrollo Economico/Otros Ingresos Corrientes de Libre Desti/Personas en proceso de re/Realizar seguimiento periódico a las act
Valor: 15.000.000 COP
Proyecto: BP-26003021/1/02/01/02 Realizar seguimiento periódico a las act
CDP Asociados:
3500160121
Programación PAC
NOV: 15.000.000

Item 7
Apropiación: 4171/0-1104/230503/51050010004/BP260030211020101 Secretaria de Desarrollo Economico/Otros Ingresos Corrientes de Libre Desti/Personas en proceso de re/Realizar ferias empresariales para promo
Valor: 4.000.000 COP
Proyecto: BP-26003021/1/02/01/01 Realizar ferias empresariales para promo
CDP Asociados:
3500160121
Programación PAC

Importe total: La suma de PESOS
Valor: COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Betty Cecilia Cordoba Machado	Nombre y Firma Aprobador

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
Secretaria de Desarrollo Economico
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4500239848	**Fecha de Contabilización:** 13.10.2021
Beneficiario: 9003651024 FUNDACION ACCION Y DESARROLLO FUNAD	**Fecha Impresión:** 13.10.2021
Contrato: 012.2021	**Estado Liberación:** Contabilizado
	Página: 3 de 3

Descripción
CONVENIO FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO - FUNADES FICHA BP - BP-26003032, BP-26003021

NOV: 4.000.000

Item 8
Apropiación: 4171/0-1104/230503/51050010004/BP260030211010103 Secretaria de Desarrollo Economico/Otros Ingresos Corrientes de Libre Desti/Personas en proceso de re/Realizar asistencia técnica de fortaleci
Valor: 75.000.000 COP
Proyecto: BP-26003021/1/01/01/03 Realizar asistencia técnica de fortaleci
CDP Asociados:
3500160121
Programación PAC
OCT: 42.000.000
NOV: 33.000.000

Importe total: La suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS
Valor: 240.824.000 COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Betty Cecilia Cordoba Machado	Nombre y Firma Aprobador

MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	Convenio de Asociación No. 4171.010.27.1.012 de 2021
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO – FUNADES NIT. NIT. 805.024.523-4
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VIVIAN ANDREA PORTOCARRERO Cédula 1151945618 expedida en Santiago de Cali (Valle del Cauca).
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, jurídicos y financieros para fomentar la cultura de la asociatividad y el fortalecimiento entre las organizaciones del sector de economía social y solidaria; y para contribuir a la inclusión productiva de personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado de Santiago de Cali, a través de un proceso de acompañamiento, fortalecimiento y capacitación, con el fin de promover su crecimiento económico inclusivo y sostenible. Lo anterior en el marco de los proyectos de inversión FORTALECIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE ECONOMÍA SOLIDARIA DE CALI, ficha BP-26003032, y FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, REINTEGRACIÓN, DESVINCULADOS DEL CONFLICTO ARMADO DE CALI, ficha BP-26003021.
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($317.887.680)
PLAZO DE EJECUCIÓN	15/12/2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	08/10/2021
FECHA DE INICIO:	14/10/2021
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Entre los suscritos **LILIANA MARÍA SIERRA CHÁVEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.559.329, quien actúa en su calidad de Secretaria de Desarrollo Económico (E), del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3, según Resolución de encargo No. 4137.010.21.0.1658 del 26 de octubre de 2021 y acta de posesión No. 0338 del 26 de octubre de 2021 de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 411.0.20.516 del 28 de septiembre de 2016 y Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2.019, quien en lo sucesivo se denominará Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO de un lado y de otro lado VIVIAN ANDREA PORTOCARRERO con cedula 1151945618 expedida en Santiago de Cali (Valle del Cauca), actuando en nombre y representación de la FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO - FUNADES en calidad de Representante legal de la misma, entidad privada sin ánimo de lucro, constituida por documento privado del 02 de mayo de 2010 de Cali, inscrito en la Cámara de Comercio de Cali el 22 de junio de 2010 bajo el l No. 1721 del Libro I quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 01 al Convenio de Asociación No. 4171.010.27.1.012 de 2021, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.Que el día 08 de octubre de 2021, la Secretaría de Desarrollo Económico y la FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO – FUNADES celebraron el Convenio de Asociación No. 4171.010.27.1.012 de 2021, cuyo objeto consiste en Aunar esfuerzos técnicos, jurídicos y financieros para fomentar la cultura de la asociatividad y el fortalecimiento entre las organizaciones del sector de economía social y solidaria; y para contribuir a la inclusión productiva de personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado de Santiago de Cali, a través de un proceso de acompañamiento, fortalecimiento y capacitación, con el fin de promover su crecimiento económico inclusivo y sostenible. Lo anterior en el marco de los proyectos de inversión FORTALECIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE ECONOMÍA SOLIDARIA DE CALI, ficha BP-26003032, y FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, REINTEGRACIÓN, DESVINCULADOS DEL CONFLICTO ARMADO DE CALI, ficha BP-26003021.

2. Que el día 15 de octubre del corriente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se dio inicio a la ejecución del convenio en la plataforma SECOP II, como se puede evidenciar en la misma.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Que el día 05 de noviembre del 2021, el operador presentó solicitud de modificación al convenio, en los siguientes términos.

4. Que el día doce (12) de noviembre del presente el supervisor del convenio, previo análisis de viabilidad, presento solicitud de aclaración/modificación al convenio, específicamente respecto de las cláusulas segunda (alcance del convenio) y cláusula séptima (forma de pago), en los siguientes términos, así:

Respecto de la cláusula segunda:

A) *CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:*
"2.1. Los criterios para la selección de las personas, grupos y organizaciones beneficiarias serán:
…
2.1.2. Criterios de selección de las organizaciones del sector de la economía social y solidaria.
✓Que sean micro o pequeñas empresas solidarias, formalmente constituidas.
✓Que desarrollen actividades económicas productivas.
✓Se priorizarán organizaciones que apoyen líneas de producción o de apoyo a sus asociados a nivel productivo.
✓ Se priorizarán organizaciones que estén conformadas mayoritariamente por mujeres y/o por jóvenes en condición de vulnerabilidad económica.
✓Se priorizarán organizaciones asociativas con emprendimientos conscientes.
✓Se seleccionará una (1) o máximo cuatro (4) comisiones empresariales de las juntas de acción comunal (JAC), que presenten interés y motivación en participar.

Justificación:

De los grupos y organizaciones:

La Ley 454 de 1998 en su artículo 2, reconoce la economía solidaria como "un sistema socioeconómico, cultural y ambiental conformado por el conjunto de fuerzas sociales organizadas en formas asociativas identificadas por prácticas autogestionarias solidarias, democráticas y humanistas, sin ánimo de lucro para el desarrollo integral del ser humano como sujeto, actor y fin de la economía".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Bajo este precepto, es clave reconocer que existen diferentes formas de organización social (tales como: cooperativas, asociaciones, fundaciones entre otras) que desarrollan de manera práctica los principios y valores de la economía social y solidaria, así como personas y grupos de personas que desarrollan prácticas de economía social y solidaria, rigiéndose bajo sus principios y valores sin que se hayan constituido como una organización social.

Dentro de este contexto, se suman los lineamientos enunciados en el documento Conpes 3956 de 2019 sobre Política de formalización empresarial, en la cual se dice que "es clave entender la formalización empresarial como un proceso, no como un estado binario (…) en el cual se aboga por un enfoque mucho más global más allá de la dicotomía del registro inicial ante las autoridades competentes".

En ese sentido, en el proceso de selección se involucra tanto la empresa formal, entendiéndose como aquella que cumpla con todas las normas que le aplican de manera obligatoria. Y aquellos grupos de personas que al momento del proceso de selección no se encuentren formalmente constituidas, considerando que la Política de formalización empresarial expresa que "la informalidad es un fenómeno amplio y multidimensional", por el cual "se requieren esfuerzos enfocados en el desarrollo empresarial, para que el empresario logre materializar los beneficios de ser formal. Estos programas deben estar alineados con las necesidades de los emprendedores y deben brindar acompañamiento para apoyarlos en el proceso de aumento de productividad y crecimiento de sus unidades productivas, de manera que este conlleve a la formalización de sus negocios", correspondiente al sentido del presente programa.

Conservando así la esencia de la economía solidaria como un mecanismo alternativo de desarrollo para la población vulnerable de la ciudad de Santiago de Cali, que bajo prácticas de autogestión y asociación comunitaria permiten fomentar la confianza, el progreso de los participantes en las organizaciones o grupos de personas en pro de la construcción de su bienestar, el de su familia y de su comunidad.

Así las cosas, la Secretaría de Desarrollo Económico, adelantó proceso de contratación en aras de realizar alianzas estratégicas con organizaciones del sector solidario que cuentan con trayectoria en el fomento y fortalecimiento del sector, en el marco de los proyectos denominados "Fortalecimiento para la generación de capacidades de las organizaciones del sector de economía solidaria de Cali", - BP-26003032, con el cual se busca "Fomentar la cultura de asociatividad entre los grupos económicamente activos y fortalecer los procesos técnicos, financieros, organizativos, administrativos y productivos entre las organizaciones del sector solidario".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Dentro de las actividades del proyecto se encuentran entre otras, socializar el proyecto entre grupos económicamente activos y sectores productivos significativos y realizar jornadas de acompañamiento para la asociatividad a grupos económicos interesados.

De lo anterior se deduce que el proyecto va encaminado a atender grupos y organizaciones del sector de la economía social y solidaria, de forma general, sin que se pueda limitar únicamente a los ya formalizados.

Ahora bien, dentro de los objetivos específicos, encontramos entre otros la búsqueda de la formalización a partir de fomentar la cultura de asociatividad y los principios de la economía social y solidaria entre cinco (5) grupos económicamente activos del Distrito que busquen pertenecer al sector solidario y pretendan asociarse.

Por lo anterior, se hace necesario aclarar mediante una modificación los criterios de selección de las organizaciones del sector de la economía social y solidaria, señalados en el numeral 2.1. Alcance del objeto del convenio, en aras de incluir a los grupos o colectivos, de conformidad con la ficha del proyecto, la descripción de la necesidad plasmada en los estudios previos y las obligaciones del convenio.

Sugerimos la modificación se haga en los siguientes términos:

A) *CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:*
"2.1. Los criterios para la selección de las personas, grupos y organizaciones beneficiarias serán:
2.1.2. Criterios de selección de las organizaciones del sector de la economía social y solidaria.
✓Que sean micro o pequeñas empresas solidarias. (formalizadas o no formalizadas)
✓Que desarrollen actividades económicas productivas.
✓Se priorizarán organizaciones que apoyen líneas de producción o de apoyo a sus asociados a nivel productivo.
✓ Se priorizarán organizaciones que estén conformadas mayoritariamente por mujeres y/o por jóvenes en condición de vulnerabilidad económica.
✓Se priorizarán organizaciones asociativas con emprendimientos conscientes.
✓Se seleccionará una (1) o máximo cuatro (4) comisiones empresariales de las juntas de acción comunal (JAC), que presenten interés y motivación en participar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

B) CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE DESEMBOLSO

Actualmente la cláusula contractual se encuentra dispuesta de la siguiente manera:

Un primer desembolso:

(…)

- *"3. Un (1) documento en físico y digital que evidencie el 40% de avance de la actividad Sesiones de acompañamiento técnico, jurídico, financiero y administrativo para la asociatividad a cinco (5) grupos económicos. Representado en un (1) taller de sensibilización sobre ESS por 4 horas; 20 horas de curso básico de economía solidaria. Y 45% de avance en la entrega de materiales, herramientas e insumos para acompañamiento productivo para cada organización. Debe contener los siguientes soportes: (…) c) Actas de entrega y recibido de materiales, herramientas e insumos equivalentes al 45% (es decir $5.339.160, para cada organización) del total de la entrega para el fortalecimiento de la unidad productiva, para cada naciente organización. Registro fotográfico".*
- *"4. Un (1) documento en físico y digital que evidencie el 40% de avance de la actividad "Realizar jornadas de acompañamiento según necesidades específicas (administrativas-contables-financieras; y técnicas) a las 35 organizaciones del sector de economía solidaria (org. Economía solidaria, org. Solidarias de desarrollo y JAC) Representado en realización de cuatro (4) talleres en aspectos administrativos, contables, financieros y plan de mejora. Y 40% de avance en apoyo para el fortalecimiento productivo representado en insumos, materiales, herramientas. Debe contener los siguientes soportes: a) Protocolos de acompañamiento para el fomento de la asociatividad. b) Actas de reunión, registros de asistencia y registros fotográficos. c) Actas de entrega y recibido de materiales, herramientas e insumos equivalentes al 40% (es decir $520.000 para cada organización) a cada organización. Registro fotográfico".*

(…)

- *"6. Un (1) documento en físico y digital que evidencie el 60% de avance en la entrega de apoyo en insumos y/o materiales, acorde con la necesidad de cada unidad productiva de las personas en situación de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, que hacen parte del proyecto. Debe contener los siguientes soportes: a) Actas de entrega y recibido de insumos, equivalentes al 60% de la entrega, es decir, por valor de $840.000 a cada persona con unidad productiva (el total para cada persona es de $1.400.000)".*

Justificación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Considerando los argumentos metodológicos y logísticos que enuncia el operador para hacer la entrega efectiva de materiales, herramientas e insumos equivalentes al 45% del total de la entrega para el fortalecimiento de la unidad productiva para cada naciente organización, se modifica el % de la entrega de insumos sobre total de las organizaciones, es decir la entrega del 100% de los insumos a 3 de los 6 grupos económicos participantes.

Con base en la evidencia requerida, el 40% de avance de la actividad corresponde al cumplimento del avance solicitado, manteniéndose la actividad de entrega de insumos de acuerdo a las necesidades de cada grupo económico, a tal punto de generarse un impacto mayor con la entrega total del material solicitado con lo cual no se afecta el objeto mismo del apoyo productivo y por el contrario los grupos económicos o futuras organizaciones solidarias se verán beneficiadas de manera inmediata sin que se altere la calidad o cantidad de los productos entregados.

Considerando los argumentos metodológicos y logísticos que enuncia el operador para hacer la entrega efectiva de materiales, herramientas e insumos equivalentes, se modifica el % de la entrega de insumos sobre total de las organizaciones, es decir la entrega del 100% de los insumos o materiales a 16 de los 40 grupos u organizaciones participantes del proyecto.

Sugerimos la modificación se haga en los siguientes términos:

"Un primer desembolso:
(…)
3. Un (1) documento en físico y digital que evidencie el 40% de avance de la actividad Sesiones de acompañamiento técnico, jurídico, financiero y administrativo para la asociatividad a cinco (5) grupos económicos. Representado en un (1) taller de sensibilización sobre ESS por 4 horas; 20 horas de curso básico de economía solidaria. Y 40% de avance en la entrega de materiales, herramientas e insumos para acompañamiento productivo para cada organización. Debe contener los siguientes soportes: a) Protocolos de acompañamiento para el fomento de la asociatividad. b) Actas de reunión, registros de asistencia y registros fotográficos. c) Actas de entrega y recibido de materiales, herramientas e insumos equivalentes al 40% del total de las nacientes organizaciones para el fortalecimiento de la unidad productiva. Registro fotográfico".
"4. Un (1) documento en físico y digital que evidencie el 40% de avance de la actividad "Realizar jornadas de acompañamiento según necesidades específicas (administrativas-contables-financieras; y técnicas) a las 35 organizaciones del sector de economía

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

solidaria (org. Economía solidaria, org. Solidarias de desarrollo y JAC) Representado en realización de cuatro (4) talleres en aspectos administrativos, contables, financieros y plan de mejora. Y 40% de avance en apoyo para el fortalecimiento productivo representado en insumos, materiales, herramientas. Debe contener los siguientes soportes: a) Protocolos de acompañamiento para el fortalecimiento de la asociatividad. b) Actas de talleres, registros de asistencia y registros fotográficos. c) Actas de entrega y recibido de materiales, herramientas e insumos equivalentes al 40% del total de las 35 organizaciones.
(…)
6. La evidencia No. 6 sobre el 60% de avance en la entrega de apoyo en insumos y/o materiales, acorde con la necesidad de cada unidad productiva de las personas en situación de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, que hacen parte del proyecto. Se verá reflejada la entrega en el segundo y último desembolso modificando la evidencia No. 4 sobre la entrega de insumos a un 100%.

Continuando con el segundo desembolso, el cual establece:

Un segundo y último desembolso:

> *- "4. Un (1) documento en físico y digital que evidencia el 40% restante en la entrega de apoyo en insumos y/o materiales, acorde con la necesidad de cada unidad productiva de las personas en situación de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, que hacen parte del proyecto. Debe contener los siguientes soportes:*
> *a) Actas de entrega y recibido de insumos, equivalentes al 40% de la entrega, es decir, por valor de $560.000 a cada persona con unidad productiva (el total para cada persona es de $1.400.000)".*

Justificación:

Pese a la articulación con la subsecretaría de DDHH, quienes han establecido reuniones y han mantenido un dialogo con la población en proceso de reincorporación, las medidas de prevención de estos ha sido una barrera para la identificación de los participantes en el proyecto, así como la socialización, comprendiendo que las condiciones de riesgo de seguridad para la población han incrementado por los distintos hechos de violencia contra las personas, las secretarías encargadas de brindar los listados de los reincorporados al operador el ánimo de generar las confianzas y la voluntad de participar en este proyecto, han tenidos demoras razón la cual los tiempos establecidos para dar inicio al cronograma

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

propuesto por el Operador para la socialización y visitas técnicas ha estado retrasado y no se podrá cumplir con la entrega de insumos.

Frente a esta situación se plantea que el cobro de esta actividad junto con la evidencia, se realice en una sola entrega del 100% de los insumos para el segundo y último desembolso. Quedando exento del cobro en el primer desembolso dado que no se tendrán las actas de entrega y recibido de insumos en este primer momento.

La evidencia No. 6 sobre el 60% de avance en la entrega de apoyo en insumos y/o materiales, acorde con la necesidad de cada unidad productiva de las personas en situación de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, que hacen parte del proyecto. Se verá reflejada la entrega en el segundo y último desembolso modificando la evidencia No. 4 sobre la entrega de insumos a un 100%.

Sugerimos la modificación se haga en los siguientes términos:

Un segundo y último desembolso:

4. Un (1) documento en físico y digital que evidencia el 100% en la entrega de apoyo en insumos y/o materiales, acorde con la necesidad de cada unidad productiva de las personas en situación de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, que hacen parte del proyecto. Debe contener los siguientes soportes:
a) Actas de entrega y recibido de insumos, equivalentes al 100% de la entrega, por valor de $1.400.000). a cada persona con unidad productiva
Nota: En caso de que las personas en situación de reincorporación se encuentren asociados, la entrega se hace individual y como aporte a la unidad productiva asociativa

5. Que una vez revisada la solicitud del supervisor, se considera viable y acertada la aclaración respecto de los criterios de selección y los desembolsos, por lo tanto, procede la presente modificación.

En consideración, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: ACLARAR el NUMERAL *2.1.2. de la* CLÁUSULA SEGUNDA*. Alcance del objeto,* respecto de los criterios de selección, del convenio de Asociación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No. 4171.010.27.1.012 de 2021 el cual para todos los efectos quedara de la siguiente forma:

(…)

A) CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:

"2.1. Los criterios para la selección de las personas, grupos y organizaciones beneficiarias serán:

2.1.2. Criterios de selección de las organizaciones del sector de la economía social y solidaria.

✓Que sean micro o pequeñas empresas solidarias. (formalizadas o no formalizadas)

✓Que desarrollen actividades económicas productivas.

✓Se priorizarán organizaciones que apoyen líneas de producción o de apoyo a sus asociados a nivel productivo.

✓ Se priorizarán organizaciones que estén conformadas mayoritariamente por mujeres y/o por jóvenes en condición de vulnerabilidad económica.

✓Se priorizarán organizaciones asociativas con emprendimientos conscientes.

✓Se seleccionará una (1) o máximo cuatro (4) comisiones empresariales de las juntas de acción comunal (JAC), que presenten interés y motivación en participar.

SEGUNDO: MODIFICAR la CLÁUSULA SÉPTIMA del convenio de Asociación No. 4171.010.27.1.012 de 2021, referente a la FORMA DE DESEMBOLSO, en sus numerales 3, 4 y 6 como requisitos para realizar el primer desembolso y el numeral 4 como requisito del segundo desembolso; los cuales para todos los efectos quedaran así:

(…)

"Un primer desembolso:

(…)

3. Un (1) documento en físico y digital que evidencie el 40% de avance de la actividad Sesiones de acompañamiento técnico, jurídico, financiero y administrativo para la asociatividad a cinco (5) grupos económicos. Representado en un (1) taller de sensibilización sobre ESS por 4 horas; 20 horas de curso básico de economía solidaria. Y 40% de avance en la entrega de materiales, herramientas e insumos para acompañamiento productivo para cada organización. Debe contener los siguientes soportes: a) Protocolos de acompañamiento para el fomento de la asociatividad. b) Actas de reunión, registros de asistencia y registros fotográficos. c) Actas de entrega y recibido de materiales, herramientas e insumos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

equivalentes al 40% del total de las nacientes organizaciones para el fortalecimiento de la unidad productiva. Registro fotográfico".
"4. Un (1) documento en físico y digital que evidencie el 40% de avance de la actividad "Realizar jornadas de acompañamiento según necesidades específicas (administrativas-contables-financieras; y técnicas) a las 35 organizaciones del sector de economía solidaria (org. Economía solidaria, org. Solidarias de desarrollo y JAC) Representado en realización de cuatro (4) talleres en aspectos administrativos, contables, financieros y plan de mejora. Y 40% de avance en apoyo para el fortalecimiento productivo representado en insumos, materiales, herramientas. Debe contener los siguientes soportes: a) Protocolos de acompañamiento para el fortalecimiento de la asociatividad. b) Actas de talleres, registros de asistencia y registros fotográficos. c) Actas de entrega y recibido de materiales, herramientas e insumos equivalentes al 40% del total de las 35 organizaciones.
(…)

6. La evidencia No. 6 sobre el 60% de avance en la entrega de apoyo en insumos y/o materiales, acorde con la necesidad de cada unidad productiva de las personas en situación de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, que hacen parte del proyecto. Se verá reflejada la entrega en el segundo y último desembolso modificando la evidencia No. 4 sobre la entrega de insumos a un 100%.

Un segundo y último desembolso:

4. Un (1) documento en físico y digital que evidencia el 100% en la entrega de apoyo en insumos y/o materiales, acorde con la necesidad de cada unidad productiva de las personas en situación de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, que hacen parte del proyecto. Debe contener los siguientes soportes:
a) Actas de entrega y recibido de insumos, equivalentes al 100% de la entrega, por valor de $1.400.000). a cada persona con unidad productiva
Nota: En caso de que las personas en situación de reincorporación se encuentren asociados, la entrega se hace individual y como aporte a la unidad productiva asociativa.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Todas estipulaciones del convenio de Asociación No. 4171.010.27.1.012 de 2021 que no se modifican mediante la presente Modificación No. 1, continúan vigentes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

QUINTO: PUBLICACIÓN: La Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO publicará la presente Modificación No. 1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes noviembre del año 2021.

Contratista, Contratante,

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

LILIANA MARIA SIERRA CHAVEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo Económico (E)

VIVIAN ANDREA PORTOCARRERO
C.C. No. 1151945618
Representante Legal
FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO FUNADES
NIT. 900365102-4,

Proyectó: Eliana Hernández - Contratista
Revisó: Isadora Aguirre – Contratista
Estefanía Espinal – Contratista
Jarrinson Martínez Collazos – Subsecretario de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4171.010.27.1.012 DE 2021

PARTES:	DISTRITO SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
NIT.	890399011-3
ORDENADOR GASTO:	MARIA FERNANDA SANTA PALACIOS C.C. No. 1.130.615.273
PARTES:	FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO - FUNADES NIT. 900365102-4
OBJETO:	"Aunar esfuerzos técnicos, jurídicos y financieros para fomentar la cultura de la asociatividad y el fortalecimiento entre las organizaciones del sector de economía social y solidaria; y para contribuir a la inclusión productiva de personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado de Santiago de Cali, a través de un proceso de acompañamiento, fortalecimiento y capacitación, con el fin de promover su crecimiento económico inclusivo y sostenible. Lo anterior en el marco de los proyectos de inversión FORTALECIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE ECONOMÍA SOLIDARIA DE CALI, ficha BP-26003032, y FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, REINTEGRACIÓN, DESVINCULADOS DEL CONFLICTO ARMADO DE CALI, ficha BP-26003021".
VALOR:	Para efectos fiscales y legales el valor del presente convenio es por la suma de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEICIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($317.887.680), incluido costos directos e indirectos y demás costos asociados.

Entre los suscritos MARIA FERNANDA SANTA PALACIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.615.273, quien actúa en su calidad de Secretaria de Desarrollo Económico, de la Alcaldía de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0015 del 25 de enero de 2021 y acta de posesión No. 0028

del 25 de enero de 2021, facultada para celebrar este tipo de convenios según Decreto Extraordinario No. 411.0.20.516 del 28 de septiembre de 2016 y Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2.019, quien en lo sucesivo se denominará DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, de una parte y de la otra VIVIAN ANDREA PORTOCARRERO con cedula 1151945618 expedida en Santiago de Cali (Valle del Cauca), actuando en nombre y representación de la FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO - FUNADES en calidad de Representante legal de la misma, entidad privada sin ánimo de lucro, constituida por documento privado del 02 de mayo de 2010 de Cali, inscrito en la Cámara de Comercio de Cali el 22 de junio de 2010 bajo el l No. 1721 del Libro I, quien para los efectos del presente Convenio se denominará FUNADES / ASOCIADO, hemos convenido en celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la misión del Distrito de Santiago de Cali como ente territorial es generar las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.
2. Que el artículo 2 de la Constitución Política de 1991 establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
3. Que en virtud del Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", el cual entró en vigencia el 01 de enero de 2017, en el artículo 156 creó la Secretaría de Desarrollo Económico como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo. A su vez, el artículo 157, establece el propósito de la Secretaría de Desarrollo Económico así: "… es el organismo encargado de liderar la Política de Desarrollo Económico del Municipio Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales

para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes".

4. Que a su vez, el artículo 161 del precitado decreto, establece como funciones de la Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo, entre otras las siguientes: Desarrollar y ejecutar estrategias de formación y capacitación para la inserción laboral y el emprendimiento de las personas a los sectores económicos estratégicos, en coordinación con los organismos competentes; Desarrollar y ejecutar estrategias para la inserción laboral de las personas del Municipio de Santiago de Cali; Realizar acciones que faciliten la integración entre los centros de información para el empleo y las redes de emprendimiento con las empresas vinculadas a los sectores económicos estratégicos.
5. Que el artículo 355 de nuestra Constitución Política establece: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."
6. Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 dispone: "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Que, los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".
7. Que en desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios pueden suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo.
8. Que el convenio que se pretende suscribir a partir del presente estudio previo está basado en fichas EBI, formuladas con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, 'Cali, Unida por la Vida', adoptado mediante el Acuerdo 0477 de 2020, y el cual estableció dentro de su Dimensión 1. Cali, Inteligente para la Vida: "Consolidar a Santiago de Cali como un Distrito Especial, digital, competitivo, innovador y resiliente, con

capacidad de respuesta ante cualquier contexto económico, orientado a la innovación tecnológica, la preservación y expansión del empleo, la generación de ingresos, la promoción de la economía sustentable e incluyente, el consumo consciente, y el cierre de las brechas económica y digital, a través de nuevas dinámicas transversales que generen los circuitos y desarrollo necesarios para obtener mayores niveles de equidad, solidaridad, competitividad y bienestar a sus ciudadanos". Dentro de esta dimensión, la Línea Estratégica 5105 Economía Solidaria y del Bien Colectivo busca "Generar las condiciones sociales e institucionales para fortalecer una economía solidaria y del bien común, fomentando y fortaleciendo los procesos asociativos y empresariales que actúan bajo lógicas de solidaridad, cooperación y bien comunes". A su vez, dentro de esta Línea Estratégica, el Programa 5105001 Economía Solidaria, Colaborativa y Fondo de Oportunidades tiene como objetivo "fomentar y fortalecer las prácticas económicas solidarias y de bien común que realizan las personas, en -la producción, comercialización, finanzas, consumo y acumulación, así como impulsar los emprendimientos, las empresas y organizaciones que actúan bajo esta lógica económica". Y que le le apunta a los indicadores de producto 51050010004 "Personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado con acompañamiento productivo para la generación de ingresos", y al 51050010005 "Organizaciones del sector solidario fomentadas y fortalecidas en capacidades técnicas, administrativas y productivas".

9. Que la entidad identificó la necesidad de trabajar de manera articulada la ejecución de los proyectos de inversión: FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, REINTEGRACIÓN, DESVINCULADOS DEL CONFLICTO ARMADO DE CALI, - BP-26003021, y FORTALECIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE ECONOMÍA SOLIDARIA DE CALI, - BP-26003032, de acuerdo con las necesidades actuales que vive el distrito.
10. Que por lo tanto, es fundamental adelantar alianzas estratégicas con organizaciones del sector solidario que cuentan con trayectoria en el fomento y fortalecimiento del sector, razón por la cual se hace necesario adelantar un convenio de asociación para la ejecución de los proyectos denominados "Fortalecimiento de estrategias para la generación de ingresos de las personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado de Cali", - BP-26003021, con el cual se busca "Fortalecer en capacidades técnicas, financieras, administrativas y organizacionales de las personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, con unidades productivas"; y "Fortalecimiento para la generación de capacidades de las organizaciones del sector de economía solidaria de Cali", - BP-26003032, con el cual se busca "Fomentar la cultura de asociatividad entre los grupos económicamente activos y fortalecer los procesos técnicos, financieros, organizativos, administrativos y productivos entre las organizaciones del sector solidario".
11. Que por lo anterior la entidad necesita de identificar un asociado que cuente con amplia experiencia en fomento y fortalecimiento de la asociatividad, representado en el

fortalecimiento de capacidades administrativas, organizacionales, y financieras, incluyendo las unidades productivas (individuales y asociativas) de personas en situación de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado.

12. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal 2021.
13. Que, para satisfacer la necesidad expuesta, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico adelantó el proceso competitivo (Decreto 092 de 2017) No. 4171.010.32.1.168-2021, y publicó los respectivos estudios, documentos previos e invitación pública con los factores establecidos para la selección del asociado de forma objetiva.
14. Que la propuesta presentada por el proponente FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO - FUNADES resultó adjudicataria del proceso competitivo (Decreto 092 de 2017) dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en la invitación pública y demás documentos del proceso No 4171.010.32.1.168 de 2021.
15. Que por medio de la Resolución 4171.010.21.070 del 28 de septiembre de 2021 proferida por la ordenadora del gasto, se adjudicó el mencionado proceso competitivo de régimen especial.
16. Que por las anteriores consideraciones y dando aplicación a lo preceptuado en el decreto 092 de 2017, articulo 96 de la Ley 489 de 1997, el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y en que concierne a los principios de la contratación estatal lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, es procedente suscribir el presente convenio, las partes celebran el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: “Aunar esfuerzos técnicos, jurídicos y financieros para fomentar la cultura de la asociatividad y el fortalecimiento entre las organizaciones del sector de economía social y solidaria; y para contribuir a la inclusión productiva de personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado de Santiago de Cali, a través de un proceso de acompañamiento, fortalecimiento y capacitación, con el fin de promover su crecimiento económico inclusivo y sostenible. Lo anterior en el marco de los proyectos de inversión FORTALECIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE ECONOMÍA SOLIDARIA DE CALI, ficha BP-26003032, y FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, REINTEGRACIÓN, DESVINCULADOS DEL CONFLICTO ARMADO DE CALI, ficha BP-26003021”.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. Con el objeto se busca Fomentar la cultura de asociatividad y los principios de la economía social y solidaria entre los grupos económicamente activos; Fortalecer los procesos técnicos, financieros, organizativos,

administrativos y productivos entre las organizaciones del sector de economía social y solidaria; el Fortalecimiento de estrategias para la generación de ingresos de las personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado de Cali y también Mejorar la competitividad de las unidades productivas que desarrollan las personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado. Lo anterior, impactando positivamente a 40 organizaciones del sector de economía social y solidaria y a 50 personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado de las 22 comunas y 15 corregimientos de Santiago de Cali.

Lo anterior, en conformidad con la descripción, nombre, objetivo general y específicos, productos, actividades y detalle de las mismas de los proyectos sujetos al presente convenio de asociación, establecidos en las fichas BP-26003032 y BP-26003021.

La distribución de las metas, según las fichas son:

Tabla N° 2. Distribución de las metas según las fichas:

Ficha	Meta
BP-26003032	5 organizaciones de economía social y solidaria fomentadas
BP-26003032	35 organizaciones de economía social y solidaria fortalecidas
BP-26003021	50 personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, con unidades productivas

2.1. Los criterios para la selección de las personas, grupos y organizaciones beneficiarias serán:

2.1.1. Criterios de selección de grupos económicos para la asociatividad:

- ✔ *Personas pertenecientes a grupos económicos en condición de vulnerabilidad, que presenten interés y voluntad en querer asociarse.*
- ✔ *Se priorizarán grupos económicos conformados mayoritariamente por mujeres y/o por jóvenes en condición de vulnerabilidad económica.*
- ✔ *Los grupos económicos deben contar con unidades productivas en desarrollo.*
- ✔ *Todos los integrantes del grupo económico deben ser mayores de edad.*
- ✔ *Grupos con emprendimiento en etapa de ideación, motivados en asociarse y trabajar bajo principios de la economía solidaria.*

- ✔ *Se priorizarán grupos con emprendimientos conscientes[1].*
- ✔ *Deben ejercer actividades que pertenezcan a las propias del sector solidario.*

2.1.2. Criterios de selección de las organizaciones del sector de la economía social y solidaria:

- ✔ *Que sean micro o pequeñas empresas solidarias, formalmente constituidas.*
- ✔ *Que desarrollen actividades económicas productivas.*
- ✔ *Se priorizarán organizaciones que apoyen líneas de producción o de apoyo a sus asociados a nivel productivo.*
- ✔ *Se priorizarán organizaciones que estén conformadas mayoritariamente por mujeres y/o por jóvenes en condición de vulnerabilidad económica.*
- ✔ *Se priorizarán organizaciones asociativas con emprendimientos conscientes.*
- ✔ *Se seleccionará una (1) o máximo cuatro (4) comisiones empresariales de las juntas de acción comunal (JAC), que presenten interés y motivación en participar.*

2.1.3. Criterios de selección de las personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado:

- ✔ *Deben estar debidamente certificados como personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.*
- ✔ *Deben tener una unidad productiva o emprendimiento en marcha, o hacer parte de organizaciones productoras, con unidades productivas en marcha.*
- ✔ *Se priorizarán mujeres y jóvenes.*
- ✔ *Ser mayores de edad.*
- ✔ *Se priorizarán emprendimientos conscientes o unidades productivas conscientes.*

2.2. Objetivos Específicos:

i) Fomentar la cultura de asociatividad y los principios de la economía social y solidaria entre cinco (5) grupos económicamente activos del Distrito que busquen pertenecer al sector solidario y pretendan asociarse, para lo cual se les brindará la

[1] Por emprendimiento consciente se entiende a: un tipo de emprendimiento que se centra en considerar los cambios que se están presentando a nivel global, dando respuesta a la búsqueda por una economía más humana, solidaria y cercana, que protege el medio ambiente. Abandonando el pensamiento del beneficio económico individual y antropocéntrico, relacionado gran parte por la competitividad mal concebida. Este tipo de emprendimiento está animado por la inquietud de traducir en una actividad empresarial o profesional, - en donde se producen o distribuyen bienes y servicios - la satisfacción ética y/o filosofía de vida, es decir que no está la preocupación netamente por una economía acumulativa, sino que también se integran valores humanos en su actividad diaria. El emprendedor consciente requiere de una transformación interna para leer los condicionamientos para que no le lleven a seguir repitiendo el modelo de un mismo tipo de negocio, ni seguir generando a la naturaleza los detrimentos que el sistema ha ocasionado, siendo respetuoso de todas las formas de vida, para emprender con ideas genuinas y creativas que contengan como valores agregados: conciencia ambiental, social y económica.

formación requerida por ley, y un acompañamiento en su proceso de constitución, buscando llegar hasta su formalización.

ii) Fortalecer los procesos técnicos, financieros, organizativos, administrativos y productivos entre treinta y cinco (35) organizaciones de economía social y solidaria que tienen énfasis en procesos productivos a fin de mejorar su capacidad productiva y de gestión, buscando además la consolidación de redes de economía consciente, solidaria y colaborativa.

iii) Fortalecer capacidades técnicas, financieras, administrativas, organizacionales y productivas de cincuenta (50) personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, con unidades productivas.

2.3. Metas para los objetivos específicos:

- Cinco (5) nuevas organizaciones del sector de economía social y solidaria conformadas.
- Treinta y cinco (35) organizaciones del sector de economía social y solidaria, fortalecidas.
- Cincuenta (50) personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, con unidades productivas fortalecidas.
- Realización de Una (1) feria empresarial, donde se promocionan y crean alianzas estratégicas con otros sectores productivos que hacen parte de la cadena de valor de las unidades productivas de personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL ASOCIADO.

3.1. Además de las obligaciones que se desprenden de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, de las demás normas que lo complementan, de las que correspondan a la naturaleza del Convenio a celebrar, de aquellas contenidas en el estudio previo, en la invitación, anexos del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del convenio, el asociado contrae entre otras, las siguientes obligaciones específicas según los objetivos específicos de cada uno de los proyectos, con cargo a los aportes del Distrito:

3.1.1. Obligaciones específicas de la ficha: FORTALECIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE ECONOMÍA SOLIDARIA DE CALI, - BP-26003032.

Objetivo Específico 1: Fomentar la cultura de asociatividad y los principios de la economía

solidaria entre los grupos económicamente activos.

Actividades:

A1. OE1: Socializar el proyecto entre grupos económicamente activos y sectores productivos significativos.

a) Socialización del proyecto en territorio (22 comunas y 15 corregimientos) comprende: logística (papelería) 100.000 + 100 refrigerios x 6.000= 600.000**.**
b) Caracterización de beneficiarios del proyecto, según ficha DUB de la Alcaldía y según formato de caracterización de la SDE.

A2. OE1: Realizar jornadas de acompañamiento para la asociatividad a grupos económicos interesados.

a) Visitas a grupos económicos interesados en la asociatividad y en la economía solidaria.
b) Sesiones de acompañamiento técnico, jurídico, financiero y administrativo para la asociatividad a cinco (5) grupos económicos: Curso básico de economía solidaria.
c) Acompañamiento en el proceso de conformación de la organización: estatutos, asamblea, presentación de documentos ante cámara y comercio.
d) Entrega de materiales, herramientas e insumos y/o formalización de la organización como parte del acompañamiento productivo de acuerdo con requerimientos de las unidades productivas asociativas. Como parte del acompañamiento para la consolidación de la reciente organización de economía solidaria se dispondrá de $59.324.000 para materiales, herramientas e insumos para el fortalecimiento productivo de cada unidad productiva asociativa, y/o formalización de la organización ($11.864.800 para cada organización x 5 organizaciones = $59.324.000)

Objetivo Específico 2: Fortalecer los procesos técnicos, financieros, organizativos, administrativos y productivos entre las organizaciones del sector solidario.

A1. OE2: Realizar acompañamiento técnico y productivo a organizaciones del sector de economía solidaria.

a) Realizar jornadas de acompañamiento según necesidades específicas (administrativas-contables-financieras; y técnicas) a las 35 organizaciones del sector de economía solidaria (org. economía solidaria, org. solidarias de desarrollo y jac). A través de realización de Tres (3) talleres en temas administrativos y contables, dos (2) talleres en temas financieros, dos (2) talleres en aspectos organizacionales, un (1) taller en economía solidaria con énfasis en balance social, para un total de 8 talleres, cada uno de 4 horas. Cada taller comprende: Hora sesión $80.000 x 4 horas=$320.000 + Logística $200.000 + Refrigerios $6.000 x 35 =$210.000 + planeación, convocatoria y sistematización resultados $200.000 = total cada taller $930.000 x 8 talleres = $7.740.000. De cada organización asiste una persona y se compromete a elaborar actividades y tareas con el conjunto de integrantes de la organización. El operador tendrá una modalidad de tareas para la organización que deberán hacer en conjunto y la persona encargada de asistir a los talleres debe llevar dichas tareas resueltas al siguiente taller.
b) Apoyo productivo: Se destinará el 65% del rubro, es decir $45.500.000 para fortalecimiento productivo de las organizaciones ($1.300.000 para cada una), correspondiente a materiales, insumos, herramientas.
c) Apoyo a estrategia de visibilización de red prosumidores conscientes (red de economía consciente, solidaria y colaborativa) y a la realización de festival ecológico de Cali, al cual se vincularán las 35 organizaciones. $16.760.000

3.1.2. Obligaciones específicas de la ficha: FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, REINTEGRACIÓN, DESVINCULADOS DEL CONFLICTO ARMADO DE CALI, - BP-26003021

Objetivo Específico 1: Fortalecer en capacidades técnicas, financieras, administrativas y organizacionales de las personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, con unidades productivas

Actividades:

A1. OE1: Socializar el proyecto entre las personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, que cuentan con unidades productivas.

a) Socialización del proyecto a personas en proceso de reincorporación para definición de unidades productiva a fortalecer.
b) Caracterización de beneficiarios del proyecto, según ficha DUB de la Alcaldía y según formato de caracterización de la SDE.

A2. OE1: Realizar visitas técnicas de Identificación de necesidades de las unidades productivas.

a) Identificación DOFA de cada unidad productiva y definición de plan de trabajo, a través de visita técnica.
b) Plan de fortalecimiento de las unidades productivas.

A3. OE1: Realizar asistencia técnica de fortalecimiento productivo a unidades de negocio de personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado.

a) Visitas técnica de fortalecimiento productivo, a cada unidad productiva.
b) Entrega de apoyo en insumos o materiales, acorde con la necesidad de cada unidad productiva de las personas en situación de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, que hacen parte del proyecto.

Objetivo Específico 2: Mejorar la competitividad de las unidades productivas que desarrollan las personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado.

A1. OE2: Realizar ferias empresariales para promocionar y crear alianzas estratégicas con otros sectores productivos que hacen parte de su cadena de valor.

a) Realización de feria empresarial, comprende enlace con gremios y empresas sectoriales para su participación en la feria.

A2.OE2: Realizar seguimiento periódico a las actividades programadas y resultados del proyecto.

a) Apoyo a estrategia de comercialización con una pieza de comunicación, comprende el diseño y elaboración de la pieza.

Jornadas de seguimiento para acompañar lecciones aprendidas y realizar sistematización de experiencia. Comprende organización, procesamiento y elaboración de documento de sistematización

3.2. Obligaciones específicas con aportes del asociado:

1. El ASOCIADO se obliga a realizar con sus aportes todas las actividades descritas, con el detalle y alcance establecidos en el ANEXO No. 6 - OFERTA ECONOMICA, presentado con su propuesta y que hace parte integral del presente convenio.
2. Adicional a lo anterior, se obliga conforme a su propuesta respecto del "Valor Agregado en Condiciones del Proyecto" a realizar la inclusión de al menos uno (01) grupo económico en el componente de fomento de la asociatividad y la de cinco (5) organizaciones del sector de economía solidaria en el componente de fortalecimiento.

CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el convenio, el análisis de sector y estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Realizar los respectivos desembolsos de sus aportes en los términos establecidos en su propuesta técnica y económica y destinarlos para el cumplimiento del objeto y desarrollo de las actividades a su cargo y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
3. Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del convenio emita la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto del funcionario designado para su supervisión.
4. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto.
5. Contar con el equipo mínimo de trabajo requerido en el numeral 12.1 del estudio previo, personal que deberá ser idóneo y debidamente capacitado para realizar a cabalidad los productos y los entregables en términos de calidad y oportunidad cumpliendo con los perfiles requeridos.
6. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

8. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del convenio.
9. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa la comunicación con el Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
10. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del proyecto.
11. EL ASOCIADO será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del ASOCIADO.
12. EL ASOCIADO deberá presentar las hojas de vida del equipo de trabajo con la presentación de la propuesta, las cuales se encuentran detalladas en el numeral 12.1. del estudio previo.
13. Incluir el logo de la Alcaldía de Santiago de Cali en todas las piezas publicitarias, papelería utilizada para la ejecución del convenio. El color, tamaño, diseño y ubicación del logo las cuales deberán ser aprobados previamente por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía y la Secretaría de Desarrollo Económico.
14. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de fomento, acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento, a la Secretaría de Desarrollo Económico, facilitándole el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el desarrollo del proyecto en virtud del presente convenio, entregándole los informes que le sean solicitados e implementado las recomendaciones y acciones de mejoramiento cuando le sean requeridas.
15. Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del convenio.
16. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.
17. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente convenio a la Secretaría de Desarrollo Económico y/o Supervisor o interventor del convenio.
18. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la nformación suministrada por los beneficiarios y lo especial en lo contenido en la Ley 1581 de 2012.
19. En el contexto por la pandemia de Covid-19 el asociado debe indicar en la metodología y plan de trabajo de qué manera aplicará los protocolos de protección, contención y

autocuidado definidos por los gobiernos nacional y local para mitigar el contagio de virus. En todo caso, para la ejecución del proyecto deberá cumplirse con la normatividad expedida para tal caso. Se sugiere plantear estrategias con el uso de plataformas de conferencias virtuales (Zoom, Meet, Teams, entre otros), acciones mediante Whatsapp y reuniones con grupos pequeños, así como actividades de trabajo autónomo o individual por parte de las personas beneficiarias.

20. El asociado deberá garantizar que las capacitaciones sean dictadas por el personal necesario, competente e idóneo de conformidad con las áreas de conocimiento a formar y las actividades sean desarrolladas por el personal idóneo y de conformidad con lo establecido en el presupuesto del Distrito y de acuerdo con las necesidades de cada población.
21. Todo personal para la ejecución del convenio será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL ASOCIADO no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.
22. Una vez iniciada la ejecución del contrato presentar al supervisor del contrato la hoja de vida para su aprobación de la persona con la que dará cumplimiento al requisito de inclusión social por el cual su propuesta obtuvo puntaje consistente en la contratación de una (01) persona joven (entre 18 y 28 años) recién graduada, sin experiencia laboral, la cual deberá hacer parte del equipo durante el tiempo de ejecución del contrato.
23. Para el desarrollo de cada una de las etapas o fases del presente convenio el asociado deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad, medidas y protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y/o Local para mitigar el contagio del virus SARS-Cov-2 (Covid-19).
24. Constituir a favor de la entidad las garantías de que trata el acápite “ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS” del estudio previo del presente proceso, las cuales debe ser publicadas en la plataforma de contratación SECOP II, con el recibo de pago de las mismas, por parte del contratista para revisión y aprobación de la entidad. Así mismo, estas deben ser actualizadas, cuando a ello haya lugar. Evento en el cual debe realizar el mismo procedimiento en la plataforma SECOP II

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE

CALI.

1. Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio
2. Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este convenio.
3. Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.
4. Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio.
5. Realizar los respectivos desembolsos del valor de los aportes del Distrito, de acuerdo con los términos establecidos en el convenio.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO.
7. Acoger y ejecutar respecto del ASOCIADO las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo al Manual de Contratación y de supervisión del Distrito de Santiago de Cali.
8. Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR. El valor del convenio será por la suma de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEICIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($317.887.680)** los cuales se dividirán en los aportes de las partes involucradas de la siguiente manera:

- **Aportes de la Secretaría de Desarrollo Económico:** Por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, el valor del aporte monetario será por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($240.824.000) respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. No. 3500160121 del 23 de julio de 2021. El valor de este aporte se financiará con cargo al presupuesto anual de inversión del distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2021 y de conformidad al PAC.

- **Aportes de la FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO - FUNADES:**

EL ASOCIADO aportará la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($77.063.680), de la siguiente manera:

a) La suma de SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($72.247.200) para la realización y fortalecimiento de las actividades detalladas en el ANEXO No. 6 - OFERTA ECONOMICA con cargo a los aportes de la ESAL, que se adjunta y forma parte integral del presente convenio.

b) APORTE ADICIONAL ACREDITADO PARA OBTENER PUNTAJE: El asociado deberá además de los aportes previamente señalados, aportará la suma de CUATRO OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($4.816.480) ofrecidos en su propuesta para la obtención de puntaje.

CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE DESEMBOLSO. El desembolsos de los aportes al convenio se realizaran de la siguiente manera:

7.1. El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, equivalentes a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (240.824.000), se realizará de la siguiente manera:

Un primer desembolso correspondiente al CUARENTA Y TRES COMA CINCUENTA POR CIENTO (43,50%) del valor del aporte del organismo, previa presentación de los informes de avance técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

1. Un (1) documento en físico y digital que contenga el plan de trabajo definitivo, incluye el cronograma de actividades validado por el supervisor del contrato. El documento debe contener claramente los planes de trabajo por cada componente de las fichas, así:
 a) Plan de trabajo para el acompañamiento en fomento a la asociatividad.
 b) Plan de trabajo para el acompañamiento para el fortalecimiento de organizaciones de economía social y solidaria.
 c) Plan de trabajo para asistencia técnica de fortalecimiento productivo a unidades de negocio de personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado.

2. Un (1) documento en físico y digital que evidencie las actividades realizadas para la socialización del proyecto, que contenga los soportes de:
 a) Identificación de participantes para el componente de fomento a la asociatividad correspondiente a cinco grupos económicos, entregados por la Secretaría de Desarrollo Económico.
 b) Identificación de organizaciones de economía social y solidaria para el componente de fortalecimiento a organizaciones, correspondiente a 35 organizaciones del sector

solidario. La identificación y selección se hace según criterios establecidos y en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico.

c) Identificación de participantes personas en situación de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, correspondiente a 50 personas. La selección se hace según criterios establecidos y en coordinación con la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana y la Secretaría de Desarrollo Económico.
d) Convocatoria a socializaciones.
e) Actas de socialización con participantes seleccionados, registros de asistencia, registros fotográficos. Un acta con grupos económicos para el fomento de la asociatividad; Un acta con organizaciones de economía solidaria a fortalecer; Un acta con personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado.
f) Caracterización de participantes (ficha DUB Alcaldía y otros criterios adicionales no contemplados en la ficha DUB).
g) Base de datos de participantes, de acuerdo con cada componente.
h) Reporte de medios de divulgación utilizados para la convocatoria y difusión del proyecto.

3. Un (1) documento en físico y digital que evidencie el 40% de avance de la actividad "Sesiones de acompañamiento técnico, jurídico, financiero y administrativo para la asociatividad a cinco (5) grupos económicos".

 Representado en un (1) taller de sensibilización sobre ESS por 4 horas; 20 horas de curso básico de economía solidaria. Y 45% de avance en la entrega de materiales, herramientas e insumos para acompañamiento productivo para cada organización. La modalidad de trabajo es personalizada, es decir se trabajará de manera individual con cada uno de los 5 grupos económicos interesados en asociarse, y con el total de sus futuros integrantes. Debe contener los siguientes soportes:

 a) Protocolos de acompañamiento para el fomento de la asociatividad.
 b) Actas de reunión, registros de asistencia y registros fotográficos.
 c) Actas de entrega y recibido de materiales, herramientas e insumos equivalentes al 45% (es decir $5.339.160, para cada organización) del total de la entrega para el fortalecimiento de la unidad productiva, para cada naciente organización. Registro fotográfico.

4. Un (1) documento en físico y digital que evidencie el 40% de avance de la actividad "Realizar jornadas de acompañamiento según necesidades específicas (administrativas-contables-financieras; y técnicas) a las 35 organizaciones del sector de economía solidaria (org. economía solidaria, org. solidarias de desarrollo y JAC)".

Representado en realización de cuatro (4) talleres en aspectos administrativos, contables, financieros y plan de mejora. Y 40% de avance en apoyo para el fortalecimiento productivo representado en insumos, materiales, herramientas. Debe contener los siguientes soportes:

a) Protocolos de acompañamiento para el fortalecimiento de la asociatividad.
b) Actas de talleres, registros de asistencia y registros fotográficos.
c) Actas de entrega y recibido de materiales, herramientas e insumos equivalentes al 40% (es decir $520.000 para cada organización) a cada organización. Registro fotográfico.

5. Un (1) documento en físico y digital que evidencie las actividades realizadas para la Identificación DOFA de cada unidad productiva de las personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado y definición de plan de trabajo, a través de visita técnica, que contenga los soportes de:
 a) Acta de visita técnica realizada, con registro de asistencia y registro fotográfico.
 b) Matriz DOFA de cada unidad productiva.
 c) Plan de trabajo de cada unidad productiva.

6. Un (1) documento en físico y digital que evidencia el 60% de avance en la entrega de apoyo en insumos y/o materiales, acorde con la necesidad de cada unidad productiva de las personas en situación de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, que hacen parte del proyecto. Debe contener los siguientes soportes:
 a) Actas de entrega y recibido de insumos, equivalentes al 60% de la entrega, es decir, por valor de $840.000 a cada persona con unidad productiva (el total para cada persona es de $1.400.000).

 Nota: En caso de que las personas en situación de reincorporación se encuentren asociados, la entrega se hace individual y como aporte a la unidad productiva asociativa.

7. Un (1) Documento técnico en físico y digital en el que se reporten con evidencias las actividades desarrolladas como aporte del asociado.

8. Informe financiero que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el supervisor del convenio y los soportes de facturación. Así como el detalle por rubro incluyendo para cada caso el aporte del Distrito y del Asociado por separado y consolidado para cada mes y/o período.

9. Certificación del pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales por parte del asociado, firmado por el representante legal, contador o revisor fiscal, con fotocopia de la cédula, certificado de la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional de quien certifique.

Un segundo y último desembolso correspondiente al CINCUENTA Y SEIS COMO CINCUENTA PORCIENTO (56,50%) del valor del aporte del organismo por la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($136.074.400) previa presentación de los informes de avance técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

1. Un (1) documento en físico y digital que evidencie el 60% restante de la actividad "Sesiones de acompañamiento técnico, jurídico, financiero y administrativo para la asociatividad a cinco (5) grupos económicos",
 Representado en jornadas de acompañamiento para elaboración de estatutos, preparación de asamblea de constitución y orientación en documentación a presentar ante cámara y comercio, completando así el 100% del total de la actividad.
 Tres (3) visitas de acompañamiento para fortalecimiento organizativo y administrativo, de 2 horas cada visita a cada organización.
 Y 55% restante en la entrega de materiales, herramientas e insumos y/o formalización de la organización, como parte del acompañamiento productivo ($6.525.640 para cada organización). La modalidad de trabajo es personalizada, es decir se trabajará de manera individual con cada uno de los 5 grupos económicos interesados en asociarse, y con el total de sus futuros integrantes. Debe contener los siguientes soportes:
 d) Actas de reunión, registros de asistencia y registros fotográficos.
 e) Actas de entrega y recibido de insumos equivalentes al 55% restante de la entrega, es decir por valor de $6.525.640 para cada organización. Registro fotográfico.

2. Un (1) documento en físico y digital que evidencie el 60% restante de la actividad "Realizar jornadas de acompañamiento según necesidades específicas (administrativas-contables-financieras; y técnicas) a las 35 organizaciones del sector de economía solidaria (org. economía solidaria, org. solidarias de desarrollo y JAC)".
 Representado en la realización de cuatro (4) talleres en aspectos administrativos,

contables, financieros y plan de mejora. Y 60% restante en apoyo para el fortalecimiento productivo representado en insumos, materiales, herramientas. Debe contener los siguientes soportes:

a) Actas de talleres, registros de asistencia y registros fotográficos.

b) Actas de entrega y recibido de insumos equivalentes al 60% del total de la entrega ($1.300.000 total para c/u), es decir $780.000, a cada organización. Registro fotográfico.

3. Un (1) documento en físico y digital que evidencie el apoyo a estrategia de visibilización de red de prosumidores conscientes (red de economía consciente, solidaria y colaborativa) y a la realización de festival ecológico de Cali, al cual se vincularán las 35 organizaciones, por valor de $16.760.000. Debe contener los siguientes soportes:
 a) Informe de apoyo a estrategia de visibilización de red de prosumidores conscientes (red de economía consciente, solidaria y colaborativa) y a la realización de festival ecológico de Cali. Actas de entrega y recibo. Registro fotográfico.

4. Un (1) documento en físico y digital que evidencia el 40% restante en la entrega de apoyo en insumos y/o materiales, acorde con la necesidad de cada unidad productiva de las personas en situación de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, que hacen parte del proyecto. Debe contener los siguientes soportes:
 a) Actas de entrega y recibido de insumos, equivalentes al 40% de la entrega, es decir, por valor de $560.000 a cada persona con unidad productiva (el total para cada persona es de $1.400.000).
 Nota: En caso de que las personas en situación de reincorporación se encuentren asociados, la entrega se hace individual y como aporte a la unidad productiva asociativa.

5. Un (1) documento en físico y digital que evidencia la realización de al menos una visita técnica de fortalecimiento productivo, a cada unidad productiva, de las personas en situación de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, que hacen parte del proyecto, según necesidades de cada una de ellas. Debe contener los siguientes soportes:
 a) Actas de visita, registros de asistencia y registros fotográficos.

6. Un (1) documento en físico y digital que evidencie la realización de una (1) feria empresarial de unidades productivas de personas en proceso de reincorporación,

reintegración, desvinculados del conflicto armado, y el apoyo a estrategia de comercialización con una (1) pieza de comunicación; comprende enlace con gremios y empresas sectoriales para su participación en la feria. Debe contener los siguientes soportes:

a) Informe de feria empresarial, registro de asistencia y registro fotográfico.
b) Pieza de comunicación diseñada y elaborada.

7. Un (1) documento en físico y digital que evidencia la realización de jornadas de seguimiento para acompañar lecciones aprendidas y realizar sistematización de experiencia la de estrategia de generación de ingresos de personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, participantes del proyecto. Comprende organización, procesamiento y elaboración de documento de sistematización. Debe contener el siguiente soporte:
 a) Un (1) documento de sistematización con lecciones aprendidas y recomendaciones.

8. Un (1) Documento técnico en físico y digital en el que se reporten con evidencias las actividades desarrolladas como aporte del asociado.

9. Informe financiero que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el supervisor del convenio y los soportes de facturación. Así como el detalle por rubro incluyendo para cada caso el aporte del Distrito y del Asociado por separado y consolidado para cada mes y/o período.

10. Certificación del pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales por parte del asociado, firmado por el representante legal, contador o revisor fiscal, con fotocopia de la cédula, certificado de la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional de quien certifique.

Desembolso de los aportes del Distrito de Santiago de Cali		
CUOTA	PORCENTAJE (%)	VALOR ($)
Primer desembolso	43,50%	$ 104.758.440
Segundo desembolso	56,50%	$ 136.065.560
TOTAL APORTES DESEMBOLSADOS		$ 240.824.000

7.2. Desembolso de los aportes por parte del asociado: El asociado deberá realizar las actividades, con el detalle y alcance establecidos en su propuesta económica y en especial atendiendo Anexo No. 6 – Oferta Económica, que aportó con su propuesta en donde se encuentran detalladas las actividades que entrega como aporte y con los respectivos valores agregados ofrecidos. Oferta Económica que hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico.

Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta la atención efectivamente realizada, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes.

PARÁGRAFO: El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente convenio se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal: **Número:** 3500160121, **Fecha de Expedición:** 23.07.2021, **Fecha de vencimiento:** 31.12.2021, **Valor:** $240.824.000, **Compromiso que respalda:**

4171/0-1104/230503/51050010005/BP260030321010101
4171/0-1104/230503/51050010004/BP260030211010101
4171/0-1104/230503/51050010004/BP260030211010102
4171/0-1104/230503/51050010005/BP260030321010103
4171/0-1104/230503/51050010005/BP260030321010103
4171/0-1104/230503/51050010005/BP260030321020103
4171/0-1104/230503/51050010005/BP260030321020103
4171/0-1104/230503/51050010004/BP260030211020102
4171/0-1104/230503/51050010004/BP260030211020101
4171/0-1104/230503/51050010004/BP260030211010103
4171/0-1104/230503/51050010004/BP260030211010103

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIONES DEL ASOCIADO. FUNADES, hace las siguientes declaraciones: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Convenio, incluyendo el proyecto que lo

antecede. 2. Apoyar el Proceso Administrativo para el cubrimiento de necesidades de tipo logístico con miras al desarrollo del proyecto. 3. Efectuar los preparativos y realizar la organización de los procesos objeto del convenio, en las fechas que determine el supervisor del convenio. 4. Proveer los elementos necesarios para el desarrollo de los procesos de conformidad con la oferta presentada, tenerlos disponibles y proporcionar soporte durante las actividades desarrolladas para la ejecución del proyecto. 5. Garantizar la debida identificación del personal contratado por él y que lo apoye en el desarrollo del objeto contractual. 6. Presentar la cuenta de cobro, el informe de las actividades desarrolladas conforme a la ejecución del convenio. 7. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante y los entes de control, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. 8. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor. 9. EL ASOCIADO se compromete antes de iniciar la ejecución del convenio, que su personal este afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. 10. EL ASOCIADO será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.11. Constituir las garantías exigidas en el documento de estudios previos y el respectivo convenio. 12. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio llegue a conocer, aún después de terminado el convenio. 13. Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. 14. Una vez finalice el objeto del convenio, EL ASOCIADO deberá entregar al supervisor(a) o interventor(a) del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos con las respectivas evidencias que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. Los informes antes citados deben entregarse en 1 copia de seguridad, que deberá reposar en el expediente contractual. PARAGRAFO INFORMES: En cumplimiento de las cláusulas primera y tercera, EL ASOCIADO debe presentar los informes técnicos y financieros que serán revisados por el supervisor del convenio quien dejará expresa constancia del recibo a satisfacción de los entregables. 15. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. 16. EL ASOCIADO al momento de la celebración del presente Convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 17. EL ASOCIADO está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 18. El valor del Convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. 19. EL ASOCIADO durante la ejecución del presente Convenio realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del convenio. 20. EL ASOCIADO manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita;

de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZO. El plazo de ejecución del convenio será hasta el 15 de diciembre de 2021, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS DEL ASOCIADO. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en la Cláusula Séptima del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DERECHOS GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. 1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios requieran. 2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD. EL ASOCIADO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Convenio, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables que causen daño o perjuicio a la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO. EL ASOCIADO, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO en la ejecución del objeto del presente Convenio, así como por daños a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD. EL ASOCIADO, se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL DISTRITO con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL DISTRITO se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones de EL ASOCIADO, derivadas del presente Convenio, el Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Desarrollo Económico puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Por incumplimiento en la ejecución del proyecto dentro del plazo establecido, del veinte (20%) por ciento del valor del convenio 2. Si EL ASOCIADO presenta atraso en la ejecución del proyecto, pagará una multa del uno por mil (1/1000) del valor del convenio sobre el valor del convenio por cada día calendario de retraso. 3. Por

incumplimiento de EL ASOCIADO de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Convenio, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Convenio o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el veinte (20%) por ciento del valor del Convenio por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL ASOCIADO se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor de EL ASOCIADO en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, EL ASOCIADO debe pagar a nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, a título de indemnización, una suma equivalente a al veinte (20%) por ciento del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Económico adeude a EL ASOCIADO, con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las normas que rigen la materia. Nota: El porcentaje (%) de la cláusula penal corresponde al porcentaje de la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. EL ASOCIADO, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de EL DISTRITO, con ocasión de la ejecución del convenio, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Riesgos a amparar por EL ASOCIADO	Monto	Vigencia del seguro
De cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	El término de ejecución del convenio y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	El término de ejecución del convenio y seis (06) meses más.
De Salarios y Prestaciones Sociales	Ocho por ciento (8%) del valor total del convenio	El término de ejecución del convenio y tres años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	El término de ejecución del convenio

Requisitos del amparo de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la

modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

3.2. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.

3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

EL ASOCIADO se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del convenio y el tiempo adicional exigido por la Secretaría de Desarrollo Económico.

EL ASOCIADO, debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente convenio las garantías a favor de del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL ASOCIADO, FUNADES es una entidad independiente del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, FUNADES no es su representante, agente o mandatario. EL ASOCIADO no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CESIÓN. FUNADES no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa y por

escrito del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico.

CLAUSULA VIGÉSIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre FUNADES y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Nombre: María Fernanda Santa Palacios Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico Dirección: Torre Empresarial Centenario – Calle 6N No. 1N-42. Barrio: Centenario Correo electrónico: maria.santa@cali.gov.co	FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO - FUNADES, NIT. 900365102-4 Nombre: VIVIAN ANDREA PORTOCARRERO Cargo: Representante Legal Dirección: Carrera 84A No 17-70 Teléfono: 3157064, 315 3968772 Correo electrónico: info@funades.org, direccion@funades.org

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SUPERVISOR: Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL ASOCIADO a favor del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico estará a cargo de un supervisor que será designado por la Ordenadora del Gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico, antes del inicio de la etapa de ejecución.

Las funciones del supervisor que ejercerá la vigilancia y control del convenio son:

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.
2. Verificar que se hayan cumplido todos los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.
3. Exigir al ASOCIADO el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución.
4. Controlar la vigencia de las garantías.
5. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el ASOCIADO dentro de la ejecución del convenio, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
6. Verificar que las peticiones del ASOCIADO se encuentren sustentadas en debida forma.
7. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del convenio.
8. Verificar que el ASOCIADO cumpla con el objeto del convenio dentro del término estipulado.
9. Verificar que en el desarrollo del convenio se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
10. Exigir certificación, debidamente soportada, al ASOCIADO de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del ASOCIADO los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
11. Corroborar y certificar que el ASOCIADO cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el convenio y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección.
12. Informar a la Oficina Jurídica, acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del ASOCIADO con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.
13. Abstenerse de permitir la ejecución de un convenio, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido firmado por el ordenador del Gasto y el ASOCIADO
14. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del convenio.
15. Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el ASOCIADO, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la Oficina Jurídica, con su concepto técnico y viabilidad y aprobación por el ordenador del gasto.
16. Realizar los trámites para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal o vigencias futuras, para adicionar un convenio en valor.
17. Verificar que los bienes tengan toda la documentación en regla y el ASOCIADO presente la declaración de importación y los documentos que acrediten el cumplimiento de las exigencias fiscales y aduaneras que permitan precisar la debida legalización en el país, cuando a ello haya lugar.

18. Informar el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el desembolso final al ASOCIADO
19. Proyectar y elaborar el acta de liquidación del convenio, para la firma del ordenador del gasto y el ASOCIADO, que avalará además con su firma en calidad de supervisor.
20. Elaborar los informes, evaluaciones y anexar, oportunamente, los documentos que permitan a la Oficina contratación, tener suficientes elementos de juicio para imponer requerimientos, multas, caducidad y demás actuaciones de orden sancionatorio.

ACTIVIDADES FINANCIERAS:

1. Aprobar cada uno de los desembolsos al ASOCIADO de acuerdo con la ejecución del convenio, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del convenio.
3. Velar por la correcta ejecución presupuestal del convenio.
4. Revisar el informe de inversiones efectuadas por el ASOCIADO con los fondos suministrados para el objeto del convenio.
5. Supervisar la ejecución presupuestal de acuerdo con los parámetros previamente definidos en el convenio y proponer los correctivos necesarios a las posibles desviaciones que se puedan presentar.
6. Verificar que los trabajos o actividades extras que impliquen aumento del valor del convenio cuenten con la existencia de recursos presupuestales, previa aprobación del ordenador del gasto.
7. Anterior al cierre de la vigencia fiscal de cada año, informar al área Financiera, el estado de ejecución del convenio para establecer las reservas presupuestales y de cuentas por pagar cuando a ello haya lugar.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

1. Coordinar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios
2. Definir políticas claras para el manejo del riesgo que conlleve la ejecución del convenio.
3. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del convenio.
4. Emitir concepto sobre las solicitudes de prórroga, adición, suspensión, modificación, etc., presentadas por el ASOCIADO
5. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el ASOCIADO para la correcta ejecución del convenio.
6. Coordinar con el almacenista el recibo de bienes o servicios que incluyen bienes, dado que se debe registrar el ingreso al almacén y de inmediato actualizar el inventario físico el cual afecta los activos de la entidad.
7. Organizar el archivo de la supervisión del convenio que como mínimo deberá contener los siguientes documentos:

8. Copia del convenio debidamente cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
9. Copia de las garantías del convenio.
10. Copia del cronograma de actividades y entrega de productos.
11. Copia de las actas de suspensión y reiniciación.
12. Copia de los documentos de prórroga o modificación del convenio y del que autorice trabajos o actividades adicionales, cuando esta hayan sido autorizadas por el ordenador del gasto, previo informe del supervisor.
13. Copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los desembolsos efectuados.
14. Copia del acta de entrega y recibo final.
15. Demás documentos relacionados con la ejecución del convenio.
16. Copia del acta de liquidación.

ACTIVIDADES TÉCNICAS

1. Verificar que el ASOCIADO utilice el personal y los equipos ofrecidos, en las condiciones aprobadas por la entidad.
2. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios contratados, de los cual se dejará constancia en los respectivos informes.
3. Revisar que las pólizas estén bien constituidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL: Las partes declaran que el presente es un Convenio de Asociación y por lo tanto no existe relación laboral entre FUNADES, el personal que este emplee o subcontrate y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestación social alguna.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INDEMNIDAD. EL ASOCIADO, se obliga a indemnizar al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio y en la ley. EL ASOCIADO, se obliga a mantener indemne al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL ASOCIADO mantendrá indemne al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL ASOCIADO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: EQUIPO TÉCNICO OPERATIVO: Se entenderá conformado

con la suscripción del presente convenio, el equipo técnico operativo, el cual estará integrado por la Secretaria de Desarrollo Económico o su delegado, el Supervisor del Contrato y su equipo de apoyo a la Supervisión, y el representante legal de FUNADES , o su delegado, y los Coordinadores de Proyecto que integran su equipo de trabajo. Este equipo se encargará del seguimiento al presente convenio a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo y podrá proponer ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el convenio durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, y estén viabilizadas por el supervisor y aprobadas por el ordenador del gasto, con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto contractual y la eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El Representante Legal de FUNADES , declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagran la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. VEEDURIA. Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACION. Es causal de terminación del presente convenio el vencimiento del plazo estipulado, no obstante, podrá terminarse en forma anticipada por cualquiera de las siguientes razones: a. Por mutuo acuerdo, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. b. En caso de sobrevenir motivos graves con posterioridad a su celebración, que determinen la inconveniencia para el interés público o para el cumplimiento de su objetivo. c. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. d. Por el cumplimiento anticipado del objeto del convenio conforme a la evaluación del supervisor del presente convenio. PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del convenio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. LIQUIDACION: El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación o en su defecto por lo fijado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN. El presente convenio se publicará en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. ANEXOS DEL CONVENIO. Hacen parte integral del presente convenio los siguientes documentos: 1.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500160121 de fecha 23 de julio de 2021. 2.- Estudios previos. 3.- Invitación Publica, 4.- Anexos del proceso. 5.- Propuesta presentada por EL ASOCIADO, y documentos legales de la misma. 6.- Certificado del ASOCIADO, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de seguridad social (Salud, pensión y ARL) y parafiscales. 7.- Registro único Tributario. 8.- Resolución de adjudicación No. 4171.010.21.070 de fecha 28 de septiembre de 2021. 9.- Demás documentos precontractuales del proceso competitivo No. 4171.010.32.1.168-2021.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la acreditación de encontrarse EL ASOCIADO al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. El presente convenio se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Convenio se desarrollarán en la ciudad de Santiago de Cali y el domicilio contractual será en la misma ciudad.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

_____	_____
MARIA FERNANDA SANTA PALACIOS Secretaria de Despacho Secretaría de Desarrollo Económico	VIVIAN ANDREA PORTOCARRERO C.C. No. *1151945618* Representante Legal **FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO FUNADES** NIT. 900365102-4,

Proyectó: Eliana Hernández - Contratista
Revisó: Isadora Aguirre – Contratista
Estefanía Espinal – Contratista
Jarrinson Martínez Collazos – Subsecretario de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo

FUNDACION ACCION Y DESARROLLO FUNADES
NIT.: 900365102-4
CR 84 23 23 CALI

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
Numero : FE44
Fecha : 2021-DIC-03 08:53 PM
Pagina : 01 de 01

Autorizacion de Facturacion No 18764000284200 de JUN-24-2020
Numeracion Autorizada Del FE1 Al FE200 Vigencia DIC-24-2021
contabilidad@funades.org

NOMBRE DEL CLIENTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
NIT. : 890399011-3 COD: 890399011
DIRECCION : AV 2 NORTE 10 70 CENTRO ADMINISTRATIVO M
CIUDAD : CALI
TELEFONO : 8879020 -
FORMA DE PAGO : CREDITO Fecha Vencimiento : 2022 ENE 18
EMAIL CLIENTE : facturasde@cali.gov.co
VENDEDOR : 1111111111111VENDEDOR ENTIDADES
MONEDA : PESOS O.C.:

CODIGO	DESCRIPCION	U.M	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
11	APOYO LOGISTICO		1.000	52,730,756.00	19.00	52,730,756.00

Observaciones:		
PRIMER DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL 26.05% DEL VALOR DEL AP	SUBTOTAL	52,730,756.00
ORTE DEL ORGANISMO, PREVIA PRESENTACION DE LOS INFORMES DE A	IVA	10,018,844.00
VANCE TECNICO Y FINANCIERO, RECIBIDOS Y APROBADOS A ENTERA S	RETENCIONES	0.00
ATISFACCION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO, LOS CUALE	TOTAL A PAGAR	62,749,600.00

Valor Letras : SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE.

[D E T A L L E D E V A L O R E S]

%	BASE	VLR_IMPUESTO	%	BASE	VLR_IMPUESTO	%	BASE	VLR_IMPUESTO	%	BASE	VLR_IMPUESTO
19	52,730,756	10,018,844	00	0	0	00	0	0	00	0	0
00	0	0	00	0	0						
RTE FUENTE :	0.00	RTE IVA:	0.00	RTE ICA:	0.00	RTE OTROS:	0.00				

Despues de vencida esta Factura cobraremos Interes de Mora a la maxima tasa legal permitida
Se hace constar que la firma de una persona distinta al comprador, implica que dicha persona se entiende autorizada
expresamente por el comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador.
Vigecia en Meses: 18
Factura generada por software SIESA de SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SA. Nit 890.319.193-3. Siesa e-Invoicing Nit 890.319.193-3.

Manifestamos que: ACEPTAMOS ESTA FACTURA EN LA FORMA Y TERMINOS DE LIBRAMIENTO. Ademas hemos recibido conforme y efectivamente el servicio prestado

Emisor

Recibo de la Factura

CuFe:e3fa970bb5d54ac18cb1a812624dc5671df35e451e3e9fc0103589ed1511805e8a03b90f4ef2fa0d77a0a2ddd2c3dc42
Fecha de certificacion: 2021-12-03T20:53:38.

Firma digital: wBDrmtcvsIwdbIPEi6hjj+zQ6NUAa5gsK5GZb1NvsktPC7tNQkt2EltUq6yUjpMlwcjlh8z+d8/N8YxS1ZF+K+c/eb38u8qUPAehr8+yAXQdAyflfE/SaMSeUqlx
TiAm5xLGD9K+v5157+F0cUim+i7I/o2y/di6PdN/hnXpO75z4PBuS29mJBbkzlm0FpUCnn5S3FdzVk273rqj9S9RIfl1/awtvp54chi9lHppoiFolakJ57ENbDkX35y8CNux+64

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA CONTABILIDAD GENERAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD**	MAHP03.03.01.18.P20.F01	
		VERSIÓN	6
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	25/ene/2021

A. DATOS GENERALES

1. Contratista	**FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO - FUNADES**		2. Ficha No.	**21**	**OC**	**8.098**
3. Contrato No.	**4171.010.27.1.012 DE 2021**		4. RUT/NIT	**900.365.102**		**4**
5. Regimen Tributario Renta	**REGIMEN ESPECIAL**		7. Actividad Economica		Principal	9499
6. Regimen Tributario Ventas	**RESPONSABLE DE IVA**				Contractual	9499
8. Facturador Electrónico	SI ()	NO ()	12. ESAL Entidad sin Animo de Lucro	Permanencia Calificación DIAN	SI ()	NO ()
9. Régimen Simple de Tributación	SI ()	NO ()			Res Numero:	Fecha Res:
10. Tipo de Entidad		11.Orden		Código 04 ()	Código 05 ()	Código 06 ()
13. Dependencia – Centro Gestor	**DESARROLLO ECONÓMICO**		14. CDP No.		**3500160121**	
15. Valor Total del Contrato	**$ 317.887.680**		16. Valor IVA			
			17. Impuesto Consumo			

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SAP-SGFT

	CONCEPTO	20. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
18. DEDUCCIONES	Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	**$ 240.824.000**	X		5.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4,072 (Mayor a $ 147.846.176)		X		1.0
	Pro-Desarrollo – EP < a 2.196 UVT (De $1 A $79.732.367)		X		1.0
	Pro-Desarrollo – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A $79.732.368)		X		3.5
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA			**X**	2.0
	Pro-Univalle – EV			**X**	2.0
	Pro-Hospital – EH			**X**	1.0
	Pro-Unipacifico – EU Cuota Mensual > 6 SMMLV (Mayor a $5,451,156) Prestación de Servicios Persona Natural		X		0.5
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato			**X**	0,5
	Pro-Unipacifico – EU - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturaless		X		1.0
19. RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF - IS		X		
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF		X		
	Ret. Fte. Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo Art. 383 E.T. - RW		X		
	Factor Multiplicador		X		2
	RETE IVA – RI		X		15.0

21. VALOR UVT AÑO 2021 $36.308

C. CONDICIONES DEL CONTRATO Y CONTABILIZACION

22. ANTICIPO	SI		NO	X	%		VALOR	

23. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.	VALOR DÉBITO	VALOR CRÉDITO
5507060024	**$ 240.824.000**	
2401010001		**$ 240.824.000**

24. FORMA DE PAGO	25. OBSERVACION	26. VALOR	27. PORCENTAJE
PRIMER DESEMBOLSO		**$ 104.758.440**	**43.5%**
SEGUNDO DESEMBOLSO		**$ 136.065.560**	**56.5%**

28. OBJETO DEL CONTRATO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN : FOMENTAR LA CULTURA DE LA ASOCIATIVIDAD Y FORTALECIMIENTO ENTRE LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE ECONÓMIA SOCIAL Y SOLIDARIA.

29. OBSERVACIONES

APORTES CONVENIO DE ASOCIACIÓN: DISTRITO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO $240.824.000, APORTES DEL ASOCIADO $77.063.680, VALOR TOTAL APORTES $317.887.680.

30. INFORMACION UNION TEMPORAL O CONSORCIO

ART. 11 DECRETO 3050 DE 1997 Y CONCEPTO DIAN 044491 DE MAYO DEL 2011 RETENCION EN LA FUENTE EN CABEZA DE LOS MIEMBROS DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO, LA FACTURA DEBERA SEÑALAR EL PORCENTAJE O VALOR DEL INGRESO QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE LOS MIENBROS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL, INDICARA NOMBRE O RAZON SOCIAL Y EL NIT DE CADA UNO DE ELLOS

NOMBRE	INTEGRANTES	REGIMEN RENTA	%	ESAL	ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL	RUT/NIT

31. ELABORÓ	Firma: TRAMITE VIRTUAL	**32. REVISÓ**	**CONTABLE**	Firma: TRAMITE VIRTUAL	Nombre: JUAN CARLOS PERLAZA
	Nombre: JUAN CARLOS PERLAZA		**TRIBUTARIO**	Firma:	Nombre:
	Fecha: 13 / 10 / 2021		**DATA MAESTRA**	Firma:	Nombre:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2897817
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	14 días de tiempo transcurrido *(30/09/2021 8:36:23 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	4171.010.27.1.012- 2021
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos técnicos, jurídicos y financieros para fomentar la cultura de la asociatividad y el fortalecimiento entre las organizaciones del sector de economía social y solidaria; y para contribuir a la inclusión productiva de personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado de Santiago de Cali, a través de un proceso de acompañamiento, fortalecimiento y capacitación, con el fin de promover su crecimiento económico inclusivo y sostenible.
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	55 minutos para terminar *(14/10/2021 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	15/12/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

FUNADES

COLOMBIA, Cali
Número de documento 900365102

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Fundaccion accion y desarrollo	BANCO DE OCCIDENTE	Corriente	045884145

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Vivian Andrea Portocarrero bueno* ***Fecha de aprobación:*** *7/10/2021 6:29:32 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARIA FERNANDA SANTA PALACIOS* ***Fecha de aprobación:*** *8/10/2021 12:16:03 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_2897817_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	Secretaria de Desarrollo Económico
Proceso de Contratación	4171.010.32.1.168-2021
Título de la oferta	OFERTA
Cuantía del contrato	317.887.680 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por

lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☐No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	17 días de tiempo transcurrido *(27/09/2021 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/06/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	8,00	Fecha de vigencia (desde)	17 días de tiempo transcurrido *(27/09/2021 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	17 días de tiempo transcurrido *(27/09/2021 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/06/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 3 días de tiempo transcurrido *(11/10/2021 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** 3 días de tiempo transcurrido *(11/10/2021 11:56:46 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.7718445	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	120.797.318,40 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	15/12/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2897817
Proveedor Fundaccion accion y desarrollo
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	CDP 3500160121 ORGANIZ. SECTOR SOLIDARIO - PEDIDO 348.pdf	CDP 3500160121 ORGANIZ. SECTOR SOLIDARIO - PEDIDO 348.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones calle 6 Nte # 1-42 Centro Empresarial Torre Centenario
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección calle 6 Nte # 1-42 Centro Empresarial Torre Centenario
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	calle 6 Nte # 1-42 Centro Empresarial Torre Centenario	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.2897817

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
240.824.000,00	317.887.680,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	86132000	Propuesta económica	1,00	UN	240.824.000,00	317.887.680,00	240.824.000,00	317.887.680,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CDP 3500160121 ORGANIZ. SECTOR SOLIDARIO - PEDIDO 348.pdf	CDP 3500160121 ORGANIZ. SECTOR SOLIDARIO - PEDIDO 348.pdf	(detalle)
CONVENIO FUNADES.pdf	CONVENIO FUNADES.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	240.824.000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	77.063.680
Total	317.887.680

Código BPIN 2020760010378 **Año de vigencia** 2021

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3500160121	CDP	No validado	240.824.000 COP	240.824.000 COP	00-00-00-000-0000	Editar

Saldo de CDP 240.824.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 240.824.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	4500239848	Presupuestal (CDP)	-	No validado	317.887.680 COP	317.887.680 COP	Sin documento	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 317.887.680 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 317.887.680 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

1. TIPO DE INFORME

INFORME PARCIAL [X] INFORME FINAL []

Tipo de Convenio

ASOCIACIÓN [X] INTERADMINISTRATIVO []

OTRO [] Cuál?: _____

2. ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO Y SU EJECUCIÓN

Convenio N.º: 4171.010.27.1.012 de 2021

Objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, jurídicos y financieros para fomentar la cultura de la asociatividad y el fortalecimiento entre las organizaciones del sector de economía social y solidaria; y para contribuir a la inclusión productiva de personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado de Santiago de Cali, a través de un proceso de acompañamiento, fortalecimiento y capacitación, con el fin de promover su crecimiento económico inclusivo y sostenible. Lo anterior en el marco de los proyectos de inversión FORTALECIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE ECONOMÍA SOLIDARIA DE CALI, ficha BP-26003032, y FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, REINTEGRACIÓN, DESVINCULADOS DEL CONFLICTO ARMADO DE CALI, ficha BP-26003021".

Asociado(s): Fundación Acción y Desarrollo - FUNADES con NIT. 900365102-4 -Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico con NIT N°. 890399011-3

VALOR TOTAL APORTES

Asociado	Económico	En especie
Corporación de Desarrollo Productivo	$77.063.680	
Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico	$240.824.000	
Total aportes del convenio	$317.887.680	

Nombre del (los) supervisor (es): Jarrinson Martínez Collazos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Organismo: Secretaría de Desarrollo Económico.	Nº Teléfono: 8800212
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio	Fecha Terminación
14/oct/2021	15/dic/2021
Modificación del convenio: No. 1 del 17/nov/2021	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	
Terminación anticipada: N/A	
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO	
Adición: N/A	
Prórroga: N/A	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Asociado: Corporación de Desarrollo Productivo-CDP con NIT. 800.234.799-2.

Concepto	Requisito de cumplimiento	Porcentaje de ejecución	Valor
Pago de la primera cuota. Aporte económico.	1. Un (1) documento en físico y digital que contenga el plan de trabajo definitivo, incluye el cronograma de actividades validado por el supervisor del contrato. El documento debe contener claramente los planes de trabajo por cada componente de las fichas, así: a) Plan de trabajo para el acompañamiento en fomento a la asociatividad. b) Plan de trabajo para el acompañamiento para el fortalecimiento de organizaciones de economía social y solidaria. c) Plan de trabajo para asistencia técnica de fortalecimiento productivo a unidades de negocio de personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado. 2. Un (1) documento en físico y digital que evidencie las actividades realizadas para la socialización del proyecto, que contenga los soportes de: a) Identificación de participantes para el componente de fomento a la asociatividad correspondiente a cinco grupos económicos, entregados por la Secretaría de Desarrollo Económico. b) Identificación de organizaciones de economía social y solidaria para el componente de fortalecimiento a organizaciones, correspondiente a 35 organizaciones del sector solidario. La identificación y selección se hace según criterios establecidos y en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico.	26,06%	$ 62.749.600

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	c) Identificación de participantes personas en situación de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, correspondiente a 50 personas. La selección se hace según criterios establecidos y en coordinación con la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana y la Secretaría de Desarrollo Económico. d) Convocatoria a socializaciones. e) Actas de socialización con participantes seleccionados, registros de asistencia, registros fotográficos. Un acta con grupos económicos para el fomento de la asociatividad; Un acta con organizaciones de economía solidaria a fortalecer; Un acta con personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado. f) Caracterización de participantes (ficha DUB Alcaldía y otros criterios adicionales no contemplados en la ficha DUB). g) Base de datos de participantes, de acuerdo con cada componente. h) Reporte de medios de divulgación utilizados para la convocatoria y difusión del proyecto. 3. Un (1) documento en físico y digital que evidencie el 40% de avance de la actividad Sesiones de acompañamiento técnico, jurídico, financiero y administrativo para la asociatividad a cinco (5) grupos económicos. Representado en un (1) taller de sensibilización sobre ESS por 4 horas; 20 horas de curso básico de economía solidaria. Y 40% de avance en la entrega de materiales, herramientas e insumos para acompañamiento productivo para cada organización. Debe contener los siguientes soportes:		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	a) Protocolos de acompañamiento para el fomento de la asociatividad. b) Actas de reunión, registros de asistencia y registros fotográficos. c) Actas de entrega y recibido de materiales, herramientas e insumos equivalentes al 40% del total de las nacientes organizaciones para el fortalecimiento de la unidad productiva. Registro fotográfico. 4. Un (1) documento en físico y digital que evidencie el 40% de avance de la actividad "Realizar jornadas de acompañamiento según necesidades específicas (administrativas-contables-financieras; y técnicas) a las 35 organizaciones del sector de economía solidaria (org. Economía solidaria, org. Solidarias de desarrollo y JAC) Representado en realización de cuatro (4) talleres en aspectos administrativos, contables, financieros y plan de mejora. Y 40% de avance en apoyo para el fortalecimiento productivo representado en insumos, materiales, herramientas. Debe contener los siguientes soportes: a) Protocolos de acompañamiento para el fortalecimiento de la asociatividad. b) Actas de talleres, registros de asistencia y registros fotográficos. c) Actas de entrega y recibido de materiales, herramientas e insumos equivalentes al 40% del total de las 35 organizaciones. 5. Un (1) documento en físico y digital que evidencie las actividades realizadas para la Identificación DOFA de cada unidad productiva de las personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado y definición de plan de trabajo, a través de visita técnica, que contenga los soportes de:		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	a) Acta de visita técnica realizada, con registro de asistencia y registro fotográfico. b) Matriz DOFA de cada unidad productiva. c) Plan de trabajo de cada unidad productiva. 6. La evidencia No. 6 sobre el 60% de avance en la entrega de apoyo en insumos y/o materiales, acorde con la necesidad de cada unidad productiva de las personas en situación de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, que hacen parte del proyecto. Se verá reflejada la entrega en el segundo y último desembolso modificando la evidencia No. 4 sobre la entrega de insumos a un 100%. 7. Un (1) Documento técnico en físico y digital en el que se reporten con evidencias las actividades desarrolladas como aporte del asociado. 8. Informe financiero que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el supervisor del convenio y los soportes de facturación. Así como el detalle por rubro incluyendo para cada caso el aporte del Distrito y del Asociado por separado y consolidado para cada mes y/o período. 9. Certificación del pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales por parte del asociado, firmado por el representante legal, contador o revisor fiscal, con fotocopia de la cédula, certificado de la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional de quien certifique.		
Total aportes en el periodo			$62.749.600

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Información sobre los aportes del Municipio Santiago de Cali:

Valor total del convenio	Valor a cancelar	Valor acumulado cancelado	Saldo por cancelar
$240.824.000	$62.749.600	$0	$178.065.560

Certificación de seguridad social y parafiscales:
Firmado por Alvaro José Flor Velasco, Revisora Fiscal Fundación Acción y Desarrollo - FUNADES. TP N°. 280225-T.
Fecha de certificación: 03 de noviembre de 2021.

Observaciones al Informe contable y financiero

5. INFORME TÉCNICO

No.	Obligaciones	Estado de avance de la obligación
1	FORTALECIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE ECONOMÍA SOLIDARIA DE CALI Socializar el proyecto entre grupos económicamente activos y sectores productivos significativos.	% de avance: 100% Actividades realizadas: - Se definieron los criterios detallados de inscripción y selección de grupos económicos para la asociatividad y las organizaciones del sector de la economía social y solidaria. - Se diseñaron y elaboraron piezas gráficas publicitarias para ser remitidas por diferentes medios de comunicación para fortalecer el proceso de promoción y socialización del proyecto. - Se habilitó formulario google para la preinscripción de las organizaciones interesadas en participar en el proyecto. - Se realizó acompañamiento telefónico para facilitar el proceso de inscripción de las personas beneficiarias.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		- Se realizó registro videográfico de la socialización. - Se consolidó base de datos con la información de las organizaciones registradas. - Se realizó convocatoria a evento de socialización. - Se realizó evento de socialización del proyecto, con el fin de informar a los seleccionados los contenidos del proyecto. - Se realizó caracterización de los beneficiarios del proyecto, según ficha DUB y formato SDE - Se realizaron publicaciones a través de las redes sociales de la Alcaldía y de la Secretaría de Desarrollo Económico, en las que se dio a conocer el inicio del proyecto, sus características y condiciones.
		Relación de evidencias (si aplica): <u>INFORME 1</u> - Registro de inscripción en plataforma de organizaciones beneficiarias. CARPETAS 1 – FOLIOS DEL 26 AL 29. - Base de datos de las organizaciones seleccionadas para participar en el proyecto CARPETAS 1 – FOLIOS DEL 26 AL 29. - Fichas DUB aplicadas. CARPETAS 1 – FOLIOS DEL 98 AL 121. - Convocatoria socialización y difusión. CARPETAS 1 – FOLIOS DEL 55 AL 73.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		- Actas de socialización CARPETAS 1 – FOLIOS DEL 77 AL 91. - Listados de asistencia de la socialización. CARPETAS 1 – FOLIOS DEL 77 AL 91. - Registro fotográfico. CARPETAS 1 – FOLIOS DEL 92 AL 97.
2	Realizar jornadas de acompañamiento para la asociatividad a grupos económicos interesados.	% de avance: 40%
		Actividades realizadas: - Se realizaron visitas a grupos económicos interesados en la asociatividad y en la economía solidaria. - Se llevaron a cabo sesiones de acompañamiento técnico, jurídico, financiero y administrativo para la asociatividad a cinco (5) grupos económicos. - Se desarrolló el curso básico de economía solidaria. - Se dio el acompañamiento en el proceso de conformación de la organización: estatutos, asamblea, presentación de documentos ante cámara y comercio. - Se entregó materiales, herramientas e insumos a las organizaciones como parte del acompañamiento productivo de acuerdo con requerimientos de las unidades productivas asociativas.
		Relación de evidencias (si aplica): <u>INFORME 1</u> - Protocolo de acompañamiento para el fomento de la asociatividad. CARPETAS 1 FOLIOS DEL 7 al 12 y CARPETA 2 – FOLIOS DEL 354.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		- Actas de reunión CARPETAS 2 – FOLIOS DEL 355 AL 427. - Registro de asistencia reuniones CARPETAS 2 – FOLIOS DEL 355 AL 427. - Registro fotográfico de reuniones. CARPETAS 2 – FOLIOS DEL 355 AL 427. - Actas de entrega y recibido de materiales. CARPETAS 2 – FOLIOS DEL 466 AL 478. - Registro fotográfico de entrega CARPETAS 2 – FOLIOS DEL 466 AL 478. - Encuestas de Satisfacción. CARPETAS 2 – FOLIOS DEL 355 AL 427.
3	Realizar acompañamiento técnico y productivo a organizaciones del sector de economía solidaria.	% de avance: 40% Actividades realizadas: - Se realizaron jornadas de acompañamiento según necesidades específicas (administrativas-contables-financieras; y técnicas) a las 35 organizaciones del sector de economía solidaria (org. economía solidaria, org. solidarias de desarrollo y jac). - Se realizaron 4 talleres en aspectos administrativos, contables, financieros. - Se dio fortalecimiento productivo a través de entrega de insumos y herramientas a las organizaciones. Relación de evidencias (si aplica): INFORME 1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		- Protocolo de acompañamiento para el fortalecimiento de la asociatividad. CARPETA 2 – FOLIOS DEL 480 AL 500. - FICHAS DUB aplicadas CARPETA 1 – FOLIOS DEL 122 AL 250. - Actas de talleres. CARPETAS 3 y 4 FOLIOS DEL 508 AL 790. - Registro de asistencia CARPETAS 3 y 4 FOLIOS DEL 508 AL 790. - Registro Fotográfico CARPETAS 3 y 4 FOLIOS DEL 508 AL 790. - Actas de entrega y recibido de materiales. CARPETA 4 FOLIOS DEL 925 AL 979. - Registro fotográfico de entrega CARPETA 4 FOLIOS DEL 925 AL 979. - Encuestas de Satisfacción. CARPETAS 3 y 4 FOLIOS DEL 508 AL 790.
4	FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, REINTEGRACIÓN, DESVINCULADOS DEL CONFLICTO ARMADO DE CALI, Socializar el proyecto entre las personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, que cuentan con unidades productivas.	% de avance: 100% Actividades realizadas: - Se socializó proyecto a personas en proceso de reincorporación para definición de unidades productiva a fortalecer. - Se caracterizó los beneficiarios del proyecto. Relación de evidencias (si aplica) - Actas de socialización CARPETA1 – FOLIOS DEL 79 AL 82 y 89 AL 91 - Registro de asistencia CARPETA1 – FOLIOS DEL 79 AL 82 y 89 AL 91 - Registro fotográfico de socialización CARPETAS 1 – FOLIOS DEL 94 AL 95. - Fichas DUB aplicadas. CARPETA 2 – FOLIOS DEL 290 AL 343.
5	Realizar visitas técnicas de Identificación de necesidades de las unidades productivas.	% de avance: 100% Actividades realizadas:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		- Se realizaron visitas técnicas para identificación DOFA de cada unidad productiva y definición de plan de trabajo, - Se elaboró Plan de fortalecimiento de las unidades productivas.
		Relación de evidencias (si aplica) - Actas de visitas técnicas CARPETA 6 Y 7 – FOLIOS DEL 999 AL 1051 - Registro de asistencia CARPETA 6 Y 7 – FOLIOS DEL 999 AL 1051 - Registro Fotográfico CARPETA 6 Y 7 – FOLIOS DEL 999 AL 1051 - Matriz DOFA elaboradas. - Plan de trabajo de unidades. CARPETA 5 – FOLIOS DEL 1052 AL 1103
6	Realizar asistencia técnica de fortalecimiento productivo a unidades de negocio de personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado.	% de avance: 0%
		Actividades realizadas:
		Relación de evidencias (si aplica)
7	Realizar ferias empresariales para promocionar y crear alianzas estratégicas con otros sectores productivos que hacen parte de su cadena de valor.	% de avance: 0%
		Actividades realizadas:
		Relación de evidencias (si aplica):
8	Realizar seguimiento periódico a las actividades programadas y resultados del proyecto.	% de avance: 0%
		Actividades realizadas:
		Relación de evidencias (si aplica)
Observaciones al informe técnico: Para la evaluación del cumplimiento técnico se tuvo en cuenta que el operador debe cumplir ocho (8) obligaciones generales, de las cual ha intervenido en cinco (5) con los siguientes porcentajes de cumplimiento: 1. 100%		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. 40%
3. 40%
4. 100%
5. 100%
6. 0%
7. 0%
8. 0%

Total = 380/8 = 47.5 % en ejecución con las condiciones técnicas expresadas en el contrato para el primer pago, que corresponden al 26,06 % del valor del convenio, dado que la obligación No. se modificó para su desembolso en la segunda cuota.

Para este primer desembolso el operador presentó 7 carpetas (correspondientes al informe técnico de partida y contrapartida e informe financiero), folios del 1 al 1.593. Así mismo, presentó 1 CD con las evidencias en archivos digitales, el cual reposa en el folio 1.

6. RECOMENDACIONES AL ASOCIADO

7. FIRMA RESPONSABLES

Firmas responsables:

JARRINSON MARTÍNEZ COLLAZOS
Supervisor

OLINDA ELIZABETH ARIAS ESPINOSA
Apoyo a la Supervisión Técnica

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 3 de diciembre de 2021

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.151.945.618**

PORTOCARREROBUENO

APELLIDOS

VIVIAN ANDREA

NOMBRES

Vivian P

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-DIC-1991**

BUENAVENTURA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

08-ABR-2010 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-3100100-00242398-F-1151945618-20100623 0022427504A 1 34928380

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14790148471

(415)7707212489984(8020) 000001479014847 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900365102	4	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION ACCION Y DESARROLLO FUNADES

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Valle del Cauca 76	Cali 001

41. Dirección principal
CR 84 A 17 70

42. Correo electrónico info@funades.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
760032	3157064	3153968772

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
9499	2010-06-17	6810	2018-04-01	8299 / 8551		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	47		14	48	52																					

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 09 - 30 / 14 : 31: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PORTOCARRERO BUENO VIVIAN ANDREA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14790148471

(415)7707212489984(8020) **000001479014847 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 6 5 1 0 2	4	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		1
73. Fecha	2 0 1 0 0 5 0 2	2 0 1 5 0 8 1 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 6 2 2	2 0 1 5 0 8 2 7
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 0 1 2 0 2 8	S 0 0 0 0 1 2 0 2 8
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	8
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 0 0 5 0 2	2 0 1 5 0 8 1 8
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14790148471

(415)7707212489984(8020) **000001479014847 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 6 5 1 0 2	4	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 8 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 5 1 9 4 5 6 1 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PORTOCARRERO	BUENO	VIVIAN	ANDREA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14790148471

(415)7707212489984(8020) **000001479014847 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 6 5 1 0 2	4	Impuestos de Cali	5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 5 1 9 4 5 6 1 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PORTOCARRERO	BUENO	VIVIAN	ANDREA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 1 2 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 3 0 6 1 5 5 6 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MILLAN	LOPEZ	DIANA	CAROLINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 1 2 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14790148471

(415)7707212489984(8020) **000001479014847 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 6 5 1 0 2	4	Impuestos de Cali	5

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 6 0 6 8 6 3		2 2 8 5 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
HURTADO	SUAREZ	RICARDO	LEON

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 6 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14790148471

(415)7707212489984(8020) **000001479014847 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 6 5 1 0 2	4	Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9	

162. Nombre del establecimiento: FUNDACION ACCION Y DESARROLLO FUNADES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1	

165. Dirección: CR 84 A 17 70

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono: 3 1 5 7 0 6 4	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900365102	4	FUNDACION ACCION Y DESARROLLO FUNADES	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	FUNDACION ACCION Y DESARROLLO FUNADES	CR 84A 17-70	CALI-VALLE	3157064	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-11	2021-12	1227699525	9427943039	E	2021/12/02	2021/12/02	BANCO DE OCCIDENTE	0	$2,880,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: FUNDACION ACCION Y DESARROLLO FUNADES (4 Afiliados)						$7,100,000	$1,136,000			$7,100,000	$887,500			$7,100,000	$284,000			$7,100,000	$217,500		$7,100,000	$355,000
Centro de Trabajo: FUNDACION ACCION Y DESARROLLO FUNADES (3 Afiliados)						$4,300,000	$688,000			$4,300,000	$537,500			$4,300,000	$172,000			$4,300,000	$22,600		$4,300,000	$215,000
Ciudad: CALI Depto: VALLE (3 Afiliados)						$4,300,000	$688,000			$4,300,000	$537,500			$4,300,000	$172,000			$4,300,000	$22,600		$4,300,000	$215,000
1	CC	1112478900	BALLESTEROS OSCAR	230201	30	$1,700,000	$272,000	EPS010	30	$1,700,000	$212,500	CCF57	30	$1,700,000	$68,000	14-23	30	$1,700,000	$8,900	30	$1,700,000	$85,000
2	CC	16650713	OBONAGA CESAR	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS012	30	$1,000,000	$125,000	CCF57	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$5,300	30	$1,000,000	$50,000
3	CC	1107079655	RAMIREZ YESSY	230201	30	$1,600,000	$256,000	EPS010	30	$1,600,000	$200,000	CCF57	30	$1,600,000	$64,000	14-23	30	$1,600,000	$8,400	30	$1,600,000	$80,000
Centro de Trabajo: TARIFA RIESGO 5 (1 Afiliados)						$2,800,000	$448,000			$2,800,000	$350,000			$2,800,000	$112,000			$2,800,000	$194,900		$2,800,000	$140,000
Ciudad: CALI Depto: VALLE (1 Afiliados)						$2,800,000	$448,000			$2,800,000	$350,000			$2,800,000	$112,000			$2,800,000	$194,900		$2,800,000	$140,000
4	CC	1151945618	PORTOCARRERO VIVIAN	230301	30	$2,800,000	$448,000	EPS010	30	$2,800,000	$350,000	CCF57	30	$2,800,000	$112,000	14-23	30	$2,800,000	$194,900	30	$2,800,000	$140,000
Total			**Afiliados(4)**			$7,100,000	$1,136,000			$7,100,000	$887,500			$7,100,000	$284,000			$7,100,000	$217,500		$7,100,000	$355,000

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900365102	4	FUNDACION ACCION Y DESARROLLO FUNADES	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	FUNDACION ACCION Y DESARROLLO FUNADES	CR 84A 17-70	CALI-VALLE	3157064	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-11	2021-12	1227699525	9427943039	E	2021/12/02	2021/12/02	BANCO DE OCCIDENTE	0	$2,880,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				4	$1,136,000	$0	$0	$1,136,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$608,000	$0	$0	$608,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$528,000	$0	$0	$528,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$217,500	$0	$0	$217,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	4	$217,500	$0	$0	$217,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$284,000	$0	$0	$284,000
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	4	$284,000	$0	$0	$284,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				4	$887,500	$0	$0	$887,500
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	1	$125,000	$0	$0	$125,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	3	$762,500	$0	$0	$762,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$213,000	$0	$0	$213,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	4	$213,000	$0	$0	$213,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$142,000	$0	$0	$142,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	4	$142,000	$0	$0	$142,000
TOTAL				**4**	**$2,880,000**	**$0**	**$0**	**$2,880,000**

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Y PARAFISCALES

Yo, ***ALVARO JOSE FLOR VELASCO***, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.151.960.506 de Cali, en mi calidad de Revisor Fiscal de la ***FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO FUNADES*** con NIT 900.365.102-4 certifico que la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del mes de diciembre exigidos por la ley y ha cumplido con el pago de las obligaciones tributarias (Declaración de Renta, Impuesto a las ventas, Retención en la fuente e Industria Comercio) y Se encuentra al día y a PAZ Y SALVO por todos los conceptos mencionados.

Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 828 de 2003.

Dado en Santiago de Cali, a los tres (03) días de diciembre de 2021

Cordialmente,

Alvaro Jose Flor Velasco
Revisor Fiscal
TP: 280225-T

Vivian Andrea Portocarrero Bueno
Representante legal
Fundación Acción y Desarrollo
Funades



FECHA DE NACIMIENTO 07-SEP-1996

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

10-SEP-2014 CALI

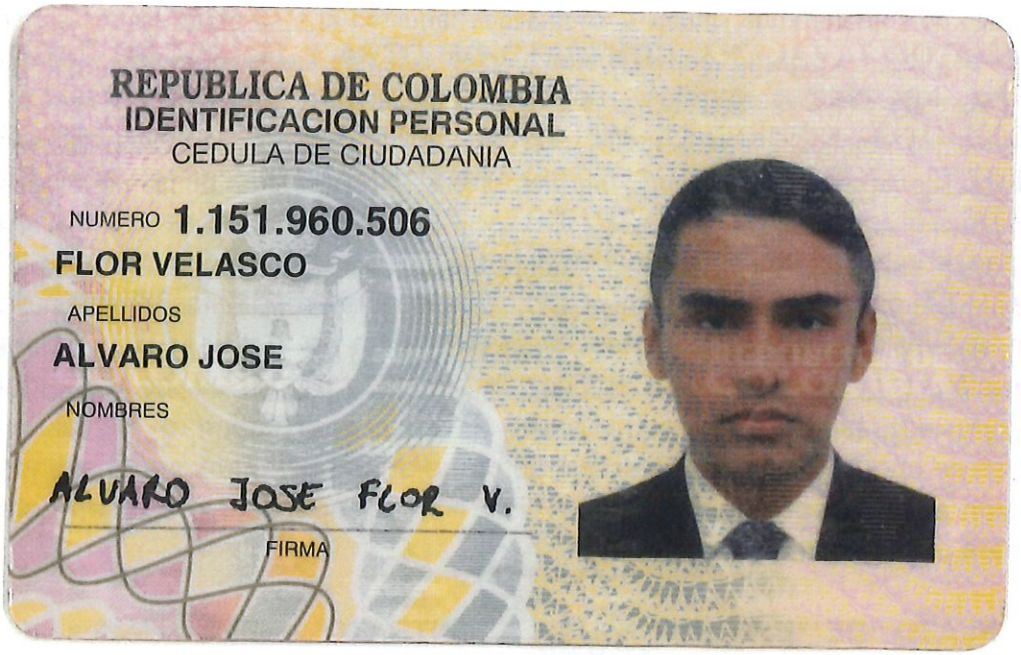
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-3100100-00658343-M-1151960506-20150120 0042336024A 2 43364773

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.151.960.506

FLOR VELASCO

APELLIDOS

ALVARO JOSE

NOMBRES

ALVARO JOSE FLOR V.

FIRMA

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



280225-T

ALVARO JOSE
FLOR VELASCO
C.C. 1151980506
RES. INSCRIPCION 791 DEL 27/04/2021
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

302573 320494

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1EB0BF90074108840

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALVARO JOSE FLOR VELASCO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1151960506 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 280225-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

DIANA CENEIDA TREJOS MENA
Contador General
Alcaldía Santiago de Cali
Cali

Asunto: Información de fondos para la realización del pago de la primera (1) cuota del Convenio de Asociación N°. 4171.010.27.1.012 de 2021.

Cordial Saludo.

De acuerdo a la certificación expedida por parte del supervisor del convenio de asociación N°. 4171.010.27.1.012 de 2021, me permito relacionar los fondos a través de los cuales se debe hacer el pago de la primera (1) cuota que acredita el cumplimiento de las actividades establecidas en el Convenio de Asociación celebrado entre la FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO - FUNADES con NIT 900365102-4 y la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico (N°. 4171.010.27.1.012 de 2021.)

En el siguiente cuadro se presentan: Posición del pedido, el fondo, las posiciones presupuestales (elemento PEP) y valores a considerar para la realización del pago:

Convenio de Asociación No. 4171.010.27.1.012 de 2021							
Posición del pedido	Fondo	Elemento PEP	Valor Del RPC En Cada Ítem	Valor Facturado de RPC	Saldo de RPC	Cuota uno (1)	No. BP
10	0-1104	BP-26003032/1/01/01/01	700.000	$0	700.000	$700.000	BP-26003032
20	0-1104	BP-26003021/1/01/01/01	1.000.000	$0	1.000.000	$1.000.000	BP-26003021
30	0-1104	BP-26003021/1/01/01/02	5.000.000	$0	5.000.000	$5.000.000	BP-26003021
40	0-1104	BP-26003032/1/01/01/03	28.049.600	$0	28.049.600	$28.049.600	BP-26003032
50	0-1104	BP-26003032/1/01/01/03	42.074.400	$0	42.074.400	$28.000.000	BP-26003032

60	0-1104	BP-26003032/1/02/01/03	28.000.000	$0	28.000.000	$0	BP-26003032
70	0-1104	BP-26003032/1/02/01/03	42.000.000	$0	42.000.000	$0	BP-26003032
80	0-1104	BP-26003021/1/02/01/02	15.000.000	$0	15.000.000	$0	BP-26003021
90	0-1104	BP-26003021/1/02/01/01	4.000.000	$0	4.000.000	$0	BP-26003021
100	0-1104	BP-26003021/1/01/01/03	42.000.000	$0	42.000.000	$0	BP-26003021
110	0-1104	BP-26003021/1/01/01/03	33.000.000		33.000.000	$0	BP-26003021
TOTAL			$240.824.000	$0	$240.824.000	$62.749.600	
Total cuota uno = $62.749.600							
Valor total aporte por parte del municipio incluida la cuota uno = $240.824.000							

Gracias por su atención.

Liliana Sierra

LILIANA MARIA SIERRA CHAVEZ
Secretaria de Despacho

Proyectó:
Revisó: Jarrinson Martínez – Subsecretario de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo.

Reviso Disponibilidad de Recursos en SAP: Julio Cesar Reyes Sotelo – Profesional universitario